

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Canto por 100			Fecha	Canto por 100		
		<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>	
2-10-935	80,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	80,00	2-10-935	100,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,75
2-10-935	80,75	» E, de 25.000 » » .....	80,00	2-10-935	100,75	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,75
2-10-935	80,75	» D, de 12.500 » » .....	80,00	2-10-35	100,75	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,75
2-10-935	80,75	» C, de 5.000 » » .....	80,00	2-10-935	100,75	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,75
2-10-935	80,75	» B, de 2.500 » » .....	80,00	2-10-935	100,75	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,75
2-10-935	80,75	» A, de 500 » » .....	80,00	2-10-935	100,75	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,75
2-10-935	78,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	77,00			<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>	
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>		2-10-935	99,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	99,30
2-10-935	99,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	98,50	2-10-935	99,80	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
2-10-935	99,75	» E, de 12.000 » » .....	98,50	2-10-935	99,80	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
2-10-935	99,75	» D, de 5.000 » » .....	98,50	2-10-935	99,80	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	99,30
2-10-935	90,75	» C, de 4.000 » » .....	98,60	2-10-935	99,80	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	99,30
2-10-935	99,75	» B, de 2.000 » » .....	98,50	2-10-935	99,80	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	99,30
2-10-935	99,75	» A, de 1.000 » » .....	98,60			<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)</b>	
2-10-935	98,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>		11-8-935	84,50	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
30-9-935	91,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	91,30	2-10-935	87,50	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
18-9-935	90,50	» D, de 12.500 » » .....	91,30	8-10-935	87,50	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	86,00
2-10-935	91,00	» C, de 5.000 » » .....		2-10-935	87,50	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
2-10-935	91,00	» B, de 2.500 » » .....	91,30	2-10-935	87,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	86,00
2-10-935	91,00	» A, de 500 » » .....	91,30	2-10-935	87,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	86,00
		<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>		2-10-935	87,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	86,00
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)</b>	
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » » .....		2-3-935	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » » .....		4-3-935	94,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » » .....		28-9-935	100,40	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	100,00
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » » .....		1-10-935	100,15	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
3-8-935	100,10	» A, de 500 » » .....		2-10-935	100,10	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	100,00
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>		2-10-935	100,15	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	100,00
16-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	100,00	2-10-935	100,15	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	100,00
16-9-935	100,00	» E, de 25.000 » » .....	100,00	3-10-935	100,15	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	100,00
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » » .....	100,00			<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)</b>	
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » » .....	100,00	30-9-935	101,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	100,40
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » » .....	100,00	1-10-935	100,60	» E, de 25.000 » » 1 al 3.081.....	100,40
16-4-935	100,00	» A, de 500 » » .....	100,00	1-10-935	100,60	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,40
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>		2-10-935	100,60	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	100,40
27-9-934	101,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		2-10-935	100,60	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	100,40
27-9-935	101,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		2-10-935	100,60	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	100,40
27-9-935	101,75	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	100,00			<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928.)</b>	
2-10-935	100,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	100,60	24-9-935	101,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
1-10-935	100,85	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	100,80	1-10-935	100,65	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
2-10-935	100,75	» A, de 500 » » 1 al 71.000.....	100,50	2-10-935	100,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				2-10-935	100,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,60
				1-10-935	100,85	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	100,60
				2-10-935	100,75	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,60

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolso %	CAMBIOS PUBLICADOS %
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
8-7-935	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....	2-10-935 606,00 2-10-935 300,00 2-10-935 245,00 25-9-935 198,00 30-9-935 263,00 30-9-935 90,00 16-9-935 38,00		Banco de España..... 600 Banco Hipotecario de España.... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos. 600 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- Preferentes... carera España... Ordinarias... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A. .... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata. 100		90	606,00 306,00 245,00	
16-9-935	103,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082 .....	2-10-935 621,00 2-10-935 165,00 2-10-935 195,00 27-8-935 86,00						624,00 165,00 190,00
16-9-935	103,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....							
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....	2-10-935 95,25 2-10-935 94,75 2-10-935 102,35 2-10-935 111,00 2-10-935 103,60 2-10-935 101,25						95,60
10-7-935	102,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....	2-10-935 102,35 2-10-935 111,00 2-10-935 103,60 2-10-935 101,25						102,00 111,00 103,60 100,90
18-7-935	102,00	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....	9-9-935 75,00 26-7-934 60,75 6-7-934 60,25 6-4-934 61,50 28-11-933 54,25 13-6-929 81,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00						
26-7-935	102,00	En diferentes series.....							
2-8-935	101,00	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	2-10-935 98,00 16-9-935 99,00 2-10-935 92,25 1-10-935 91,50						
13-9-935	101,25	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....							
12-9-935	101,25	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
3-9-935	100,86	En diferentes series.....							
19-7-935	101,75	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....							
		» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....							
		» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....							
		En diferentes series.....							
2-10-935	100,50	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....							
2-10-935	100,60	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....							
2-10-935	100,50	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
28-6-935	98,75	En diferentes series.....							
		Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929 Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....							
2-10-935	100,50	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....							
2-10-935	100,50	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
26-9-935	98,25	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
			CLASE DE MONEDA	Cambio m á l t i m o	Cambio actual	CLASE DE MONEDA	Cambio m á l t i m o	Cambio actual
4 por 100 interior 1930.....	588.000		Libras esterlinas.	36,10	30,00	Normas.....	4,08	4,06
Idem fin corriente.....	0		Francos franceses	48,45	48,35	Escudos.....	33,00	32,60
Idem fin próximo.....	0		Dollars.....	7,36	7,34	Cor. checoslovacas.....	30,80	30,00
4 por 100 amortizable.....	72.500		»			»		
5 por 100 amortizable 1929...	50.500		Liras.....	60,10	59,80	Pesos argentinos		
Acciones del Banco de España.	30.500		»			»		
Idem del Banco Hipotecario..	13.500		Reichsmarks....	2.365	2.045	Coronas suecas..	1,87	1,85
Idem Español de Crédito.....	59.500		Francos Suizos..	239,25	239,00	Coronas danesas..	1,02	1,00
Azucares — Ordinarias.....	»		Belgas.....	124,25	124,75	Coronas noruegas	1,52	1,50
Unión Española de Explosivos.	7.000							
Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100.....	73.500							
Idem id. al 5 por 100.....	100.000							
Idem id. al 6 por 100.....	143.500							

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

## BANCO DE ESPAÑA

El día 15 de Octubre próximo, a las once en punto de la mañana, se verificará el 32.º sorteo para la amortización de títulos de la Deuda al 5 por 100, emisión de 15 de Febrero de 1927, con impuesto, según el cuadro que se halla de manifiesto en el local correspondiente.

Madrid, 30 de Septiembre de 1935.  
P. el Secretario general, J. Alcaraz.

X—

## UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

En cumplimiento de lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas que tendrá lugar a las doce y media del día 30 del corriente mes, en el domicilio social, calle del Prado, número 18, Madrid, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, actos de administración, cuentas y balances del ejercicio social de 30 de Junio de 1934 a igual día y mes del corriente año; y

2.º Renovación estatutaria del Consejo.

Los accionistas que con arreglo al artículo 20 de los Estatutos puedan asistir a la Junta, deberán, con diez días de anticipación a la fecha de la misma, hacer en los siguientes sitios el depósito de los títulos o su resguardo que exige el referido artículo:

Madrid: en las Oficinas Centrales de la Sociedad, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano; Barcelona y Málaga: Banco Hispano Americano; Valencia: Banco de Valencia; Zaragoza: Banco de Aragón; Bilbao: Banco de Vizcaya; Guipúzcoa: Banco Guipuzcoano; Oviedo: Banco Asturiano de Industria y Comercio; Gijón: Banco Gijónés de Crédito.

Los poderes o autorizaciones a que se refiere el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositarse en los establecimientos indicados hasta diez días antes de la Junta, y tan sólo en las Oficinas de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la reunión.

En los tres días que preceden a la celebración de la Junta, se entregará en las Oficinas Centrales de la Sociedad, la tarjeta nominativa y personal de admisión.

Madrid, 2 de Octubre de 1935.—El Secretario, Luis Palacios.—Visto bueno: el Vicepresidente del Consejo de Administración, Luis del Valle y Aldabale.

X—4771

## BANCO DE BILBAO—BRIVIESCA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en poder de Corresponsales, número 12, admitense reclamaciones en el plazo de un mes, contra expedición del duplicado.

Por el Banco de Bilbao-Briviesca.—El Director, Desiderio Alonso.

X—4769

## BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

## CONTABILIDAD GENERAL

SITUACION EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

	31 Agosto 1935	30 Septiembre 1935
	Pesetas	Pesetas
<b>ACTIVO</b>		
Accionistas.....	»	»
Caja y Banco de España.....	18.288.309,06	1.383.978,77
Cartera de efectos.....	»	»
Cartera de valores.....	54.076.209,94	49.649.356,31
Préstamos sobre valores y dobles.....	5.191.893,04	5.078.820,92
Créditos sobre valores.....	38.993,45	50.441,54
Cuenta de crédito a favor del Estado.....	3.000.000,00	3.000.000,00
Crédito reconocido por la ley de 6 Marzo 1935.....	3.876.298,33	3.876.298,33
Inmueble de la Sociedad.....	3.756.013,15	3.756.013,15
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	1.397.822.904,29	1.401.793.617,57
Préstamos a corto plazo para construcción.....	5.588.940,51	5.588.940,51
Préstamos hipotecarios, artículo 7.º.....	150.105,41	143.810,34
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios.....	42.073.442,18	39.198.159,75
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	14.963.609,05	22.301.661,55
Deudores prestatarios.....	206.911,46	»
Fincas en Secuestro.....	7.429.321,26	6.888.521,16
Fincas adjudicadas al Banco.....	15.022.572,89	16.682.838,80
Compradores de fincas del Banco.....	2.347.743,90	2.395.910,15
Varios.....	6.556.771,75	6.622.651,46
	1.575.400.040,65	1.568.380.420,31
Valores en depósito.....	669.319.214,52	669.611.259,52
<b>TOTAL..... Pesetas.....</b>	<b>2.244.719.255,17</b>	<b>2.237.991.679,83</b>
<b>PASIVO</b>		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	18.929.971,66	18.929.971,66
Previsiones o reservas facultativas.....	16.600.000,00	16.600.000,00
Reserva de capitalización.....	3.500.000,00	3.500.000,00
Cuentas corrientes.....	24.753.627,13	26.705.986,78
Cédulas hipotecarias.....	1.393.048.000,00	1.395.298.000,00
Intereses y amortización por pagar.....	5.824.795,00	4.231.653,00
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	24.906.033,29	12.818.647,50
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios, largo plazo.....	16.779.047,59	17.106.797,07
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios, corto plazo.....	68.035,85	39.411,35
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	15.524,16	30.449,60
Acreedores prestatarios.....	»	79.483,11
Entregas a cuenta de semestres.....	3.118.982,15	3.137.685,55
Varios.....	6.938.435,92	7.694.811,41
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	375.892,08	375.892,08
Ejercicio del año 1935.....	10.541.695,82	11.831.631,20
	1.575.400.040,65	1.568.380.420,31
Acreedores por valores en depósito.....	669.319.214,52	669.611.259,52
<b>TOTAL..... Pesetas.....</b>	<b>2.244.719.255,17</b>	<b>2.237.991.679,83</b>

## Intereses de los préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 5 por 100.—Con garantía de valores públicos, 4, 4,50 y 5 por 100.—Ayuntamientos y valores industriales, 5,50 por 100.

## Intereses de las cuentas corrientes.

1 por 100 a la vista hasta 1.000.000 de pesetas; 1,25 por 100 a ocho días vista hasta 500.000 pesetas.

S. E. u. O.—Madrid, 30 de Septiembre de 1935.—El Subjefe de la Contabilidad general, Eduardo González Torreblanca.—V.º B.º: El Gobernador, Luis María Lorente.

X—4770

**BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO**

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Caja y Banco:			Capital.....		100.000.000,00
Caja y Banco de España.....	170.277.584,08		Acreeedores:		
Moneda y billetes extranjeros ..	984.458,18		Acreeedores a la vista.....	473.931.492,48	
Bancos y banqueros:			Bancos y banqueros:		
En pesetas .....	21.639.306,21		En pesetas .....	177.536.131,38	
En moneda extranjera .....	4.184.137,02	197.035.485,47	En moneda extranjera.....	6.130.801,84	
Cartera:			Acreeedores hasta plazo de un mes.....	544.649.226,92	
Efectos de comercio hasta noventa días .....	319.441.374,59		Acreeedores a mayores plazos ..	112.409.537,62	
Títulos:			Acreeedores en moneda extranjera .....	1.712.611,71	1.316.369.801,95
Fondos públicos.....	578.908.381,44		Efectos y demás obligaciones a pagar .....	4.192.791,75	
Otros valores.....	129.851.849,07	1.028.291.605,10	Cuentas de orden .....	141.600.949,83	
Créditos:			Cuentas diversas.....	107.200.357,36	
Deudores con garantía prendaria .....	78.921.980,14		Aceptaciones .....	39.177.615,78	
Deudores varios a la vista.....	28.221.056,08		Fondos de reserva:		
Deudores a plazo .....	72.952.695,08		Estatutaria .....	14.242.666,41	
Deudores en moneda extranjera .....	5.344.509,16	183.440.240,46	De previsión .....	37.112.833,59	
Inmuebles .....		29.236.276,39	Para amortización inmuebles..	7.000.000,00	
Mobiliario e instalación.....		3.994.981,46	Especial para regularización dividendo .....	7.500.000,00	
Acciones en cartera .....		48.644.500,00	Remanente de ejercicios anteriores .....	1.766.428,17	67.621.926,17
Dobles .....		14.765.318,82			
Cuentas de orden.....		141.600.949,83			
Cuentas diversas .....		69.608.096,25			
Deudores por aceptaciones.....		39.177.615,78			
Operaciones en camino .....		20.368.372,58			
		1.776.163.442,84			1.776.163.442,84
Valores nominales.....		2.079.354.418,60	Cuentas de valores nominales .....		2.079.354.418,60

Conforme: El Jefe de Contabilidad, Lorenzo Barrio Lucas. — V.º B.º: El Director general, Adjunto, Fernando García Mateo. X — 4759

**POTASAS IBÉRICAS, S. A.**

Balance cerrado al 30 de Abril de 1935.

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
<i>Gastos de constitución, de aumento de capital y de puesta en marcha:</i>			<i>Deudores varios:</i>		
Gastos de constitución y de aumento de capital.....	512.789,47		Cientes .....	2.138.668,90	
Gastos de puesta en marcha y cuentas a amortizar.....	1.674.341,94	2.187.131,41	Varios .....	627.716,65	2.766.385,55
<i>Valores Inmovilizados:</i>			<i>Pérdidas y Ganancias:</i>		
Concesiones .....	726.405,33		Pérdidas del ejercicio.....	323.681,26	
Terrenos .....	638.186,29		A deducir:		
Trabajos de reconocimiento.....	1.018.452,82		Beneficios de los ejercicios anteriores .....	281.706,99	41.974,27
Instalaciones mineras.....	8.215.447,24				33.402.590,79
Inmuebles industriales y comerciales .....	14.223.551,30	24.822.042,98	<b>PASIVO</b>		
<i>Valores realizables:</i>			Capital .....		20.000.000,00
Cartera .....	50.000,00		<i>Acreeedores varios:</i>		
Aprovisionamientos .....	680.859,92		Banqueros .....	11.336.379,66	
Existencias de sales.....	1.940.567,27	2.671.427,19	Varios .....	1.773.491,64	13.109.871,30
<i>Valores disponibles:</i>			Efectos a pagar.....		292.719,49
Cajas y Bancos.....		913.629,39			33.402.590,79

Barcelona, 30 de Septiembre de 1935.— Un Consejero, S. Innerarity.

X—4780

**MERCHANTS' AND MANUFACTURERS' INSURANCE COMPANY LIMITED**
*Balances cerrado en 31 de Diciembre de 1934.*
**Dirección general.**
**PASIVO**

	£	d.	s.
Capital suscrito.....	100.000	0	0
Capital desembolsado.....	50.050	0	0
Fondo reserva general.....	25.000	0	0
— reserva varios ramos.....	44.443	0	7
Cuenta Pérdidas y Ganancias.....	14.207	2	4
Siniestros pendientes.....	24.769	0	0
Débitos a Compañías.....	905	12	0
Saldos pendientes incluyendo para impuestos.....	9.634	0	5
	169.008	15	4
<b>ACTIVO</b>			
Valores del Gobierno Británico.....	89.968	17	11
— de Gobiernos Coloniales.....	4.493	7	6
— de Gobiernos Extranjeros.....	5.813	16	0
— Provinciales Extranjeros.....	9.879	9	10
Obligaciones preferentes de ferrocarriles británicos.....	7.786	14	8
Acciones de Compañías varias.....	17.084	3	2
	135.026	9	1
Saldos de Agentes.....	12.842	8	2
Debido por Compañías.....	203	9	2
Depósitos en poder de Compañías.....	618	11	0
Intereses acumulados pero no pagaderos.....	617	8	4
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	19.700	9	7
	169.008	15	4

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias año 1934.*
**ENTRADAS**

	£	d.	s.
Saldo del ejercicio anterior.....	9.484	1	7
Reservas técnicas del año 1933.....	37.901	1	5
Primas deducidas las cedidas al reaseguro.	102.239	19	7
Intereses, dividendos, etc., deducidos los impuestos.....	3.703	14	7
	153.328	17	2

**SALIDAS**

Dividendo 6 por 100 con cargo a los beneficios de 1933.....	1.314	15	0
Siniestros pagados.....	62.645	0	9
Comisiones.....	18.953	16	0
Gastos de Administración.....	10.254	10	3
Impuestos pendientes.....	1.510	12	3
Reservas técnicas año 1934.....	44.443	0	7
Beneficio.....	14.207	2	4
	153.328	17	2

*Balance cerrado el 31 de Diciembre de 1934.*
**Delegación española.**
**ACTIVO**

	PESETAS
Caja y Bancos.....	15.016,18
Cuentas corrientes.....	7.364,75

**PESETAS**

Fondos públicos del Estado español.....	328.525,00
Saldos activos de las Compañías.....	2.195,80
— — de las Agencias.....	28.817,34
Primas pendientes de cobro.....	8.236,45
	390.155,52

**PASIVO**

<i>Reservas técnicas:</i>	
Sobre riesgos en curso Ramo Transportes.....	22.394,30
— — — — Incendios.....	1.130,51
— — — — Accidentes.....	1.737,06
Sobre siniestros avisados Transportes.....	5.840,00
— — — — Accidentes.....	400,00
Reserva para impuestos y reaseguros pendientes.....	21.856,25
Reserva para fluctuación de valores.....	21856,25
Saldos pasivos con las Agencias.....	574,40
Comisiones pendientes de pago.....	1.472,59
Dirección general.....	308.527,84
Beneficio.....	22.709,39
	390.155,52

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias año 1934.*
**Delegación española.**
**SALIDAS**

	PESETAS
Reservas riesgos en curso Transportes.....	22.394,30
Reservas riesgos en curso Incendios.....	1.130,51
Reservas riesgos en curso Accidentes.....	1.737,06
	25.261,87
Reservas siniestros avisados Transportes.....	5.840,00
Reservas siniestros avisados Accidentes.....	400,00
	6.240,00
Reserva reaseguros pendientes formalización T.....	763,20
Comisiones Transportes.....	17.366,47
— Incendios.....	1.190,02
— Accidentes.....	1.821,90
	20.378,39
Gastos generales Transportes.....	2.566,45
— — Incendios.....	5.826,55
— — Accidentes.....	2.936,60
	11.329,60
Siniestros Transportes.....	836,65
— Accidentes.....	7.940,30
	8.776,95
Beneficio.....	22.709,39
	95.459,40

**ENTRADAS**

Primas Ramo Transportes.....	79.456,68
— — Incendios.....	3.391,52
— — Accidentes.....	5.211,20
Intereses de los fondos públicos del Estado español.....	7.400,00
	95.459,40

Merchants' and Manufacturers' Insurance Co., Ltd.—El Delegado general para España (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

Editados por acuerdo municipal de 16 de Agosto pasado, los trabajos realizados por la Comisión de Concejales y técnicos que han estudiado la municipalización con monopolio del abastecimiento de agua a la ciudad, un ejemplar queda expuesto en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial para conocimiento del vecindario.

Como resumen de dichos trabajos, se hace saber que se propone la municipalización y ampliación del servicio con presupuestos de 3.818.116,64 pesetas el primero; 5.243.112,34 pesetas el segundo, y 5.474.861,18 pesetas el tercero, que serán cubiertos por medio de empréstito directo de obligaciones municipales al cinco por ciento de interés anual.

Pamplona, 19 de Septiembre de 1935.  
El Alcalde Presidente accidental, Ricardo Arrivillaga.

X—4760

HIDROELECTRICA DE LA VERA,  
S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los accionistas de la Sociedad anónima Hidroeléctrica de la Vera, para el día 19 de Octubre corriente, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social de Madrid, calle de Zurbarán, número 16, hotel, para dar cuenta y aprobar, en su caso, los asuntos siguientes:

Memoria, balance y cuentas a 31 de Diciembre de 1934, y asuntos varios.

Madrid, 29 de Septiembre de 1935.

X—4781

## SOCIEDAD JAREÑO DE CONSTRUCCIONES METALICAS

(Compañía anónima).

Segunda convocatoria.

No habiendo podido celebrarse la Junta general ordinaria citada para el día 29 del pasado mes de Junio, por no haber concurrido el número suficiente de accionistas, por acuerdo del Consejo de Administración se cita en segunda convocatoria para Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 19 de Octubre, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social Méndez Alvaro, número 106.

Para cuanto se refiere a la asistencia a la Junta se recuerda el contenido del artículo 22 de los Estatutos.

Madrid, 30 de Septiembre de 1935.  
El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Perezagua.

X—4779

ANGLO-SOUTH AMERICAN BANK  
LIMITED

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en custodia número 2.884 comprensivo de pesetas 10.500 nominales (diez mil quinientas), Deuda amortizable, 5 por 100, 1920/31, extendido por esta Sucursal con fecha 8 de Marzo de 1933, a nombre de D. Ramón Ortiz Rivero, se anuncia al público por primera

vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, pues de lo contrario se expedirá duplicado de este resguardo, anulando el original y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de Octubre de 1935.—Anglo-South American Bank Limited (ilegible).

X—4772

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE ALCIRA

Don Juan Such Martín, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcira y su partido.

Hago saber: Que en mérito del procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, seguido por el Procurador D. Francisco Alberola, en nombre de D. Pedro Masip Claramonte, contra los consortes D. Vicente Domenech Vilal y doña Amparo Granell Muñoz, sobre pago de 60.338,30 pesetas, se sacan a pública subasta, por término de veinte días y en lotes diferentes, o sea de finca en finca, las siguientes:

Primera.—Una casa sita en Burriana, calle de Tarancón, número 16, compuesta de planta baja y un piso alto; lindante: derecha, entrando, la de Pascual Moreno; izquierda, de Joaquín Mesado Esteve, y fondo, la de Esteban Palomar.

Valorada, según la escritura de constitución de hipoteca, en 22.750 pesetas.

Segunda.—Otra casa de habitación, sita en la calle de Alvaro de Bazán, de la barriada del Grao, de la propia ciudad de Burriana, sin número de policía, compuesta de planta baja y piso alto; lindante: derecha, entrando, de herederos de Bernabé Peris; izquierda, la de José Ballester, y fondo, o detrás, camino.

Valorada, según la propia escritura de constitución de hipoteca, en 17.200 pesetas.

Tercera.—Seis hanegadas, 170 brazas (56 áreas y 92 centiareas), tierra huerto puesta de naranjos, sitas en Burriana y su partida de la Borca o de Valencia; lindante: Norte, con la acequia del Polaco; Sur, tierras de Tomás Granell; Este, las de Manuel Montoliu, y Oeste, acequia de Rebollar, con servidumbre a su favor de entrada de carro por el linde Este de las de don Tomás Granel y derecho a utilizar el pozo existente en la Alquería conocida por el Hereu, así como las servidumbres, y prestarlas en la misma forma que se han venido practicando hasta ahora.

Valorada, según la propia escritura de hipoteca, en 22.750 pesetas.

Total, sesenta y dos mil seiscientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Casasús, 7, principal, el día 24 de Octubre próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose:

Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de la tasación.

Y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado

o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de cada una de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Pudiendo enterarse quien desee más pormenores en la Secretaría de este Juzgado, donde se hallan de manifiesto los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Dado en Alcira a 20 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. H., Juan Pellicer.—El Juez, Juan Such Martín.

X—4778

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 4, DE BILBAO

Don Federico López Costa, Juez de primera instancia número 4, de los de esta villa de Bilbao y su partido.

Por el presente hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que en este Juzgado y Secretaría se sigue a instancia de D. José Vitórica, contra la Comunidad de Religiosos denominada Residencia de Bilbao, en reclamación de cantidad, he acordado sacar por providencia de esta fecha a pública subasta, por tercera vez, los bienes objeto del procedimiento que están valorados en quinientas sesenta y seis mil pesetas y que al final se describen, y señalado para el acto del remate el día 30 de Octubre próximo a las once horas de su mañana, en el local Audiencia de este Juzgado.

Esta subasta será sin sujeción a tipo.

Se hace saber a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el 10 por 100 del valor de los bienes subastados.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a fines de ley.

Bienes que se subastan.

Un terreno en jurisdicción de esta villa, enfrente de las calles de Ayala y de Alameda de Urquijo, de 19.388 pies cuadrados, equivalentes a 1.505 metros 28 decímetros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, que se puede considerar frente, con la calle Ayala; por el Sur, con terreno dejado por los primitivos vendedores Sres. Villabaso, para patio central común; por el Este,

o lado derecho, supuesto al frente, la calle de Ayala, con casa de los señores Plaza y Zumelzu, y por el Oeste, o lado izquierdo, con la Alameda de Urquijo.

Dentro de este terreno existen una casa residencia, en la actualidad de la Comunidad de Religiosos de la Compañía de Jesús, señalada con el número 13 de la calle de Ayala, con fachada general al Norte; linda: por la derecha, o Este, casa de los Sres. Plaza y Zumelzu; izquierda, o Sur, patio común a la manzana, y Oeste, o izquierda, que luego se describirá.

Una iglesia a la casa descrita.—Su construcción ocupa una extensión de 1.000 metros cuadrados.

Ocupa el ángulo de terreno formado por las calles de Ayala y Alameda de Urquijo, por donde tiene su entrada principal, y entre la fachada zaguera y patio común existe un trozo de terreno libre, cuya anchura es de un metro; linda: derecha, calle de Ayala, casa residencia y resto del terreno no edificado.

Bilbao, 30 de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial, Licenciado Domingo José Rodríguez.—El Juez, Federico López.

X—4778

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BARCELONA

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que luego se dirán, pendientes ante el Juzgado número 4 de los de primera instancia, de esta ciudad, se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 19 de Septiembre de 1935; el señor D. Francisco Eyre Varela, Juez de primera instancia e instrucción número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativos de mayor cuantía, promovidos por D. Clemente Fernández Burgas, D. Alfonso Fernández Burgas, ambos mayores de edad, casado el primero y soltero el segundo, de profesión comercio, y D. Joaquín Salvatella y Gibert, vecino éste de Madrid y aquéllos de esta ciudad, dirigidos por el Letrado D. Manuel Andreu y representados por el Procurador D. Manuel Nadal y Gruart; contra D. A. H. Woods, mayor de edad, escritor y vecino de Nueva York, incomparado, declarado en rebeldía y representado en estrados del Juzgado; y

"Resultando, etc., Considerando, etc., Fallo que debo condenar y condeno a D. A. H. Woods, a que una vez firme la presente sentencia satisfaga a don Joaquín Salvatella y D. Clemente y don Alfonso Fernández Burgas, la suma de ciento treinta y seis mil ochocientos treinta y cuatro pesetas, intereses legales de la misma, a contar desde dicha firmeza y las costas del pleito, que expresamente se le imponen.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Eyre Varela.

Publicación.—La sentencia que antecede ha sido dictada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en acto de audiencia pública del mismo día

de su fecha; doy fe.—Ante mí, José Molina."

En su virtud y para que sirva de notificación en forma a D. A. H. Woods, se expide el presente en Barcelona a 28 de Septiembre de 1935.—El Secretario, José Molina.

X—4762

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 8, de esta ciudad, por providencia de fecha 25 del actual, dictada en méritos de los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por D. Salvador Durall Pujol, contra D. Magin Andreu Massip, por el presente se anuncia por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de tasación y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor base de estos autos, a saber:

Una casa que consta de sótanos, entresuelo, tres pisos de altura y parte de cuatro, con jardín por su frente y por la espalda Oriente, y la de detrás, jardín y patio, con unos cubiertos en la parte accesoria de dicha casa, teniendo una androma a lo largo del edificio en la parte Poniente, situada en esta ciudad, Pasco de Mossen Jacinto Verdagué, señalada con el número 61: que mide todo junto, de ancho o fachada, 16 metros y 55 centímetros, y de largo o fondo, 40 metros, que equivale a una superficie de 662 metros cuadrados, todo aproximadamente; lindante: Este por Oriente, con Juan Mir; Sur, o Mediodía, con dicho Paseo de Mossen Jacinto Verdagué; por Oeste, o Poniente, con la viuda de Antonio Castellort, y por Norte, o espalda, con una calle en proyecto.

Inscrita en el tomo 854 del archivo general, libro 94 del Ayuntamiento de Igualada, folio 194, inscripción tercera, finca número 2.719.

Valorada la referida finca en la escritura de deudor base de estos autos en la cantidad de ciento treinta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 30 de Octubre próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la litulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que servirá de tipo para la subasta

el 75 por 100 de la cantidad fijada como precio a la referida finca en la escritura de deudor base de estos autos, y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Y que los gastos del remate, pago de derechos y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta y riesgo del rematante.

Barcelona, 30 de Septiembre de 1935. El Secretario judicial, P. H., Clinio Cabrerizo, Oficial.

X—4774

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña María de la Trinidad Fernández-Calzada Galí, hija de D. Luis Joaquín y doña Eduvigis, difuntos, natural de Talarón, parroquia de San Antolín, Consejo de Navia (Oviedo), que murió en esta ciudad de Barcelona, a los setenta años de edad y en estado de soltería, el 9 de Junio del corriente año, por el presente se hace público dicho fallecimiento de la doña María de la Trinidad Fernández-Calzada Galí, y que se pide la declaración de herederos abintestato de la misma a favor de sus hermanos don Ramón y D. José Fernández-Calzada Galí y de sus sobrinos D. Luis Eugenio Fernández-Calzada y Fernández-Calzada y D. Urbano Joaquín Fernández-Calzada López, como representantes, respectivamente, de sus difuntos padres D. Wenceslao y D. Joaquín Fernández-Calzada Galí, hermanos de la causante.

Al propio tiempo, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante el citado Juzgado de primera instancia número 13, de Barcelona, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, 30 de Septiembre de 1935. El Secretario, Silverio Vallés.

X—4782

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD REAL

Don José Labajo Alonso, Juez de primera instancia de esta capital de Ciudad Real y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos sobre suspensión de pagos seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador D. Manuel Sánchez Gijón, en nombre de D. Francisco Alarcón Díaz, por auto de fecha de hoy, se ha declarado a dicho señor comerciante de tejidos, establecido en esta capital, en estado legal de suspensión de pagos y en insolvencia provisional, señalando para la Junta de acreedores, las once horas del día 14 de Noviembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de la República, habiéndose acordado en el mismo publicar dicha declaración de suspensión y la convoca-

toria de Junta general de acreedores referida, por edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos expresados.

Dado en Ciudad Real a 24 de Septiembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Labajo.

X—4777

#### DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, Secretaria de D. Antonio Aguilár, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Constantino Balbín Rivalya, sobre secuestro, posesión interina y enajenación de finca, se anuncia por el presente la subasta, por primera vez, del aludido inmueble, que es:

Una casa situada en término de la Argañosa, parroquia de San Pedro de los Arcos, Concejo de Oviedo, sin número de población, hoy señalada con el número 12 bis, compuesta de planta baja, piso principal y desván.

Ocupa una superficie de 1.660 pies cuadrados, equivalentes a 127 metros 70 centímetros cuadrados.

Linda: por su frente, o Mediodía, con la carretera: Oeste, o izquierda, con finca de doña Marcelina González Argüelles; Norte, o espalda, con terreno de doña Marcelina Argüelles, y Este, o derecha, con finca de que procede, hoy casa de la misma herencia que ésta.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Oviedo, el día 5 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por el tipo de veinticuatro mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes.

Que deberán consignar previamente el 10 por 100 efectivo del tipo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en el remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaria del referendante y deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Antonio Aguilár.—El Juez, José González.

X—4767

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Manuel Muniesa y Mateos, en nombre y representación de doña María Gil Torre, contra doña Francisca de Gregorio y Martín, doña Adela de Gregorio y Martín, D. Valentín de Gregorio y Martín y D. Federico de Gregorio y Martín, representados los dos primeros por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, y los dos últimos por el también Procurador don Antonio Morales y Hernández-Carrilo, sobre cesación en la comunidad de la finca sita en la Puerta del Sol, número 6, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de doscientas cuarenta y nueve mil novecientas veinte pesetas setenta céntimos, en que ha sido tasada por el perito, la siguiente finca:

En Madrid.—Casa sita en esta capital y su Puerta del Sol, número 1 antiguo en parte, y con los números 11 moderno y 6 novísimo de la manzana 207, ocupa una superficie de 1.349 pies y medio cuadrados, equivalentes a 104 metros 76 decímetros, y linda: por su medianería derecha, con finca propiedad de doña María Gil Torres; izquierda, con la número 5 de la Puerta del Sol, y testero, con la número 3 de la calle de Carretas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, se ha señalado el día 31 de Octubre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que el precio en que la finca sale a subasta es el de doscientas cuarenta y nueve mil novecientas veinte pesetas setenta céntimos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaria.

Madrid, 25 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia titular (ilegible).

X—4770

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 6, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Leocadia Aparicio Vilal, sobre secuestro y posesión interina de varias fincas, para hacer efectivo un crédito hipotecario de cuarenta y dos mil trescientas setenta y cinco pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, las siguientes fincas:

#### En Hinojosa del Duque.

1.ª Una suerte de tierra en dicho término de Hinojosa del Valle, al sitio de La Orden, llamada La Carvajala, de caber 20 fanegas, equivalentes a 12 hectáreas, 87 áreas, 92 centiáreas; que linda: al Norte, herederos de José Galán Aparicio, con tierras de Antonio Valcárcel y Angel Aparicio; al Este, con otra de José María Pizarro, y al Oeste, con ejido del Calvario.

2.ª Suerte de tierra al sitio de La Orden, conocida por la Vega de Arriba y Jara, del referido término de la villa de Hinojosa del Valle, de cabida cuatro fanegas y seis celemines equivalentes a dos hectáreas, 89 áreas, 78 centiáreas; que linda: por Saliente, con herederos de doña Juana Aparicio; Mediodía, el río Botó; Poniente, con otras de herederos de D. Félix Aparicio Miranda, y Norte, José Galán.

3.ª Una suerte de tierra en el mismo término y sitio, conocida por La Zurrón, de caber 18 fanegas, equivalentes a 11 hectáreas, 49 áreas, cinco centiáreas; que linda: al Norte, con Manuel Delgado y José Sánchez Arjona; al Sur, con José Galán y Dionisio y Marcelina Durán; al Este, con Jenaro López, y por Oeste, con Dionisio y Jenaro López.

4.ª Suerte de tierra, al sitio de Sotillo o Traseras, en dicho término de Hinojosa del Valle, de caber tres fanegas, equivalentes a una hectárea, 93 áreas, 19 centiáreas; que linda: por Saliente, D. Eduardo Sánchez Arjona; Mediodía y Norte, Pedro Calera, y Poniente, D. Luis Ruiz.

5.ª Tierra llamada Llanos, al sitio de la Orden, término de Hinojosa del Valle, de caber cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas, 57 áreas, 58 centiáreas, que linda: por Saliente, herederos de D. José Gómez Padín; Mediodía y Poniente, D. Jenaro López Collado, y Norte, herederos de D. Antonio González Mangas.

6.ª Tierra de labor en el sitio de la Jara, término de la villa de Hinojosa del Valle, de cabida 10 fanegas, equivalentes a seis hectáreas, 43 áreas, 96 centiáreas. Es conocida por la suerte de Manzaroca; y linda: por Saliente, otra de Jenaro López Collado; Mediodía, la Cañada Real; Poniente, finca de Eustaquio Díaz, y Norte, otra de los herederos de Cándido López Martínez.

#### En Ribera del Fresno.

7.ª Tierra con olivos, al sitio de Valdele Espino y Mochuelos, término de la villa de Ribera del Fresno, de cabida tres fanegas y tres celemines, igual a dos hectáreas, nueve áreas y 30 centiáreas; linda: por Saliente, con José María Gat; Poniente, con porción de Rafael Aparicio; Mediodía, herederos de D. Jerónimo Domínguez, y Norte, los de D. Angel Vital Moreno.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, y en el de igual clase de Almendralejo, se ha señalado el día 4 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que la primera finca sale a subasta en la cantidad de 25.000 pesetas.

La segunda finca en la cantidad de 8.000 pesetas.

La tercera finca en la cantidad de 22.500 pesetas.

La cuarta finca en la cantidad de 2.250 pesetas.

La quinta finca en la cantidad de 6.000 pesetas.

La sexta finca en la cantidad de 15.000 pesetas.

La séptima finca en la cantidad de 6.000 pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de los expresados tipos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos antes dichos.

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 26 de Septiembre de 1935. El Secretario, José María de Antonio. Visto bueno: el Juez de primera instancia titular (ilegible).

X-4764

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Juan José Aylón Zomeño, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días y en la cantidad de ochenta mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Casa de nueva construcción, situada en la ciudad de Murcia, barrio de San Benito, y su calle de Corvera, marcada con los números 8 y 10; consta de cuatro plantas, ocupando una superficie de 159 metros 74 decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, o sea Norte, casa de D. Francisco López; izquierda, o Mediodía, la de D. Joaquín Martínez y Martínez; fondo, o Poniente, la de Angel Meroño Cuadrado, y frente, o Levante, la citada calle de Corvera, antes camino de Murcia a la estación del ferrocarril.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo, en este Juzgado y en el de igual clase de Murcia que por turno corresponda, se ha señalado el día 5 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de ambos, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre

los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", se firma el presente en Madrid a 27 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. S., Gregorio Ortego.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X-4768

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Alfonso Bustos y Ruiz de Arana, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de treinta y un mil pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y en la cantidad de sesenta y dos mil pesetas, la siguiente

Finca.—En Ojós y Villanueva (Murcia). Hacienda denominada la Cerca, de treinta fanegas de cabida, equivalentes a 20 hectáreas, 12 áreas, 37 centiáreas, compuesta de casa cortijo y de labor y varias suertes de tierra, riego y seco, dependientes de la misma, siendo las tierras radicantes en ambos términos, con la superficie indicada las siguientes:

Un trozo de tierra seco en el partido de los Yutes, de cabida una fanega, igual a 67 áreas, ocho centiáreas; otro trozo de tierra en el mismo partido de los Yutes, compuesto de dos piezas de tierra seco, de cabida dos fanegas, igual a una hectárea, 34 áreas, 16 centiáreas; y otro trozo de tierra seco en el campo de la villa de Ojós y Villanueva, partido de la Cañada Estrecha, con cabida de 37 fanegas, igual a 18 hectáreas, 11 áreas, 13 centiáreas, haciéndose constar que de este último terreno se liberaron seis hectáreas, 70 áreas y 77 centiáreas.

El acto de la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número 12, sito en el piso segundo en la casa número 1 de la calle de General Castaños, de esta capital, y en el de igual clase de Cieza, el día 29 de Octubre próximo, a las once de su mañana.

#### Condiciones de la subasta.

Primera. Que el acto de la subasta se celebrará el día indicado ante el Juzgado del que provee, y el de igual clase de Cieza, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo antes fijado.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo señalado, y si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación

entre los dos rematantes, debiéndose verificar la consignación del resto del precio a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Tercera. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Cuarta. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de Septiembre de 1935. El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-4766

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. David Quibus y doña Consuelo Novales, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de cuatro mil pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez las siguientes

#### Fincas:

(En Nuez de Ebro.)

Primera. Un trozo de tierra regado, sito en término municipal de Nuez de Ebro, en la partida de las Navas, con una extensión superficial de nueve fanegas, cuatro almudes, equivalente a 66 áreas, 72 centiáreas. Linda: al Norte, con campo propiedad de Marcos López; Este, camino; Sur, brozal de riego; y Oeste, campo de D. Sebastián Falcón.

Segunda. Un campo en el término municipal de Nuez de Ebro, en la partida de la Fuente o Fuen, que antes fué viña, con una extensión superficial de dos cahices y cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea, 53 áreas, dos centiáreas. Linda: al Norte, con rassa regante y viña de Matias Barcló; al Este y Oeste, con viña de la viuda de Mariano Andrés.

El acto de la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle de General Castaños, de esta capital, y en el de igual clase de Pina de Ebro, el día 30 de Octubre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo para la subasta la cantidad de tres mil pesetas para la primera finca, y cinco mil para la segunda; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquéllas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos,

al diez por ciento de los expresados tipos, y si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Tercera. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Cuarta. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiera, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Madrid, 30 de Septiembre de 1935. El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X-4765

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, en autos de menor cuantía, en ejecución de sentencia, seguidos por D. Gregorio Irazábal Pérez, en cuyos derechos se ha subrogado D. Bienvenido Moreno Rodríguez, contra D. Santiago Martínez Ubago, sobre pago de siete mil pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta y por tercera vez, y por término de veinte días, y sin sujeción a tipo, las siguientes fincas:

Una casa en la villa de Lodosa, barrio del Aire, número 30, conocida por la Principal, con sus cocheras, cuartos, corrales y hodgegas: se compone de tres pisos, además del firme, y linda: por derecha, entrando, con la de Feliciano Dalgórrri; por la izquierda, calle del Aire, y por espalda, plaza Vieja de la Torre y casa de herederos de Leopoldo Romero. Tipo de la segunda subasta, 63.675 pesetas.

Cuatro casas unidas en dicha villa, calle Barrio Nuevo, números 9, 11, 13 y 15; consta de tres pisos, además del firme; mide 208 metros cuadrados; linda: por derecha, entrando, con otras cuatro casas de herederos de José María Martínez Ubago; izquierda, herederos de D. Pedro Marco, y espalda, corral y pajares de herederos de D. Luciano Martínez de Ubago. Tipo de la segunda subasta, 37.500 pesetas.

Heredad regadío en el término camino de Calborra, de 23 peonadas y 20 cepas con 96 áreas y diez y media centiáreas; linda: por Norte, con otra de igual cabida, de herederos de José María Martínez de Ubago; por Mediodía, de Nicolás Inda; Oriente, con camino, y Poniente, con sendero. Tipo de la segunda subasta, 24.750 pesetas.

Heredad en término de la Fuentezuela, hoy Ibarra, de cuatro robadas o 45 áreas, siete centiáreas; linda: Norte, herederos de D. José María Martínez Ubago; Oriente, de Manuel Piui-

hos; Mediodía, río principal, y Poniente, camino. Tipo de la segunda subasta, 9.000 pesetas.

Heredad en el regadío alto del Rebollo, de seis y media robadas u 81 áreas, 12 centiáreas; linda: por Norte, herederos de Javier Sanz; Sur, herederos de D. José María Pinillos; Este, los de José María Martínez de Ubago, y Oeste, con brazal. Tipo de la segunda subasta, 14.250 pesetas.

Heredad huerta en el término del regadío de la Estarjada, de seis peonadas o 26 áreas, 96 centiáreas; linda: al Norte, con el Marqués de Góngora; Sur, herederos de Alejo Están; Este, con río, y Oeste, con brazal. Tipo para la segunda subasta, 6.750 pesetas; y

Huerta de regadío, en el término de la Venta de 11 peonadas o 45 áreas, 76 centiáreas; linda: al Norte, con José Carranza; al Este, Santiago Solana; al Sur, brazal, y al Oeste, sendero. Tipo de la segunda subasta, 12.750 pesetas.

Esta tercera subasta se celebrará doble y simultáneamente en dicho Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el también de primera instancia de Estella, el día 9 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta y que queda expresado.

Segunda. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificaciones del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, D. Juan Infante, para que puedan examinarlos los licitadores que quieran tomar parte en la subasta; previéndose, además, que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros.

Tercera. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito reclamado, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual se aprobará a favor del mejor postor conocido que sea el resultado de ambas subastas, devolviéndose a los otros licitadores la cantidad consignada.

Madrid, 2 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. H., Angel Leira.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Julio Medina.

X-4763

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. D. Blas Senent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia número 19, de

esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta el Procurador D. Celedonio López Serranillos en representación de doña Teresa de Moya y López del Castillo contra doña Carmen Górez Sevillano, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente:

Una dehesa denominada Rubiales, sita en el término jurisdiccional de Fuentes de Ropel, partido judicial de Benavente, provincia de Zamora, compuesta de monte y de vega, cuya cabida es de 1.486 fanegas y cinco celemines de tierra, o sean 957 hectáreas, 40 áreas y 10 centiáreas, siendo las que constituyen el monte 1.069 fanegas y 11 celemines, con 19.500 encinas, y las de la vega las 406 fanegas y seis celemines restantes, que sirven para pastos; existe dentro de dicha dehesa, y junto a la vega, una ermita dedicada a San Juan, edificada sobre un área de 1.200 pies, y próximo a la misma, un caserío de planta baja y alta para habitación del guarda y del arrendatario, que ocupa una circunferencia de 16.000 pies, con inclusión de un patio de 5.000 en el interior del mismo, y además un corral, que equivalen a 12 áreas, 41 centiáreas y 54 decímetros cuadrados, o 2.241 metros cuadrados con 54 decímetros; linda toda la dehesa: por Oriente, con dehesa de Escorriel; por Mediodía, con tierras de vecinos de Fuentes de Ropel y con la Rapa de Morales; por Poniente, con Sotillo de San Cristóbal y río de Gatalinal, y por el Norte, con la Raya de Santa Colomba, dehesa de Vebús y dehesa de Valdelapuerta.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en ella habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas.

Segunda. El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Tercera. La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 9 de Noviembre próximo y hora de las once.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de Septiembre de 1935. Ante mí, P. S. (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Blas Senent Ferrer.

X-4775

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

4.631

ARRAIZ GILBERT, Constantino; domiciliado últimamente en la calle de Fermín Galán, 29, Puente de Vallecas, y cuyo actual paradero se ignora, condenado por estafa; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, 3, 2.º; a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.203; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.632

BRAZUELO SANTIAGO, Antonio; domiciliado últimamente en la calle de Adela de Balboa, 4, y cuyo actual paradero se ignora, condenado por malos tratos; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, 3, 2.º; a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 106; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

13048

4.633

CAMACHO, Antonio; mayor de edad, de profesión jornalero, que dijo vivir en la calle de la Palma, número 47 moderno, cuarto izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 15 del actual mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas, por vejación, número 822 del año 1935.

13050

4.634

CANO ALEMAN, Tomás; domiciliado últimamente en Linares del Arroyo (Segovia), y cuyo actual paradero se ignora, condenado por escándalo; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, 3, 2.º; a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 19; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.635

COLLADO GARCIA, Angel; domiciliado últimamente en la calle de Santa Brígida, número 13, y cuyo actual pa-

dero se ignora, condenado por daños; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, 3, 2.º; a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 99; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.636

FERNANDEZ MUSOZ, María; domiciliada últimamente en la calle de Diego de León, número 36, y cuyo actual paradero se ignora, condenada por estafa; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, 3, 2.º; a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.227; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.637

GARCIA, Ana, y María N., domiciliadas últimamente en el barrio de Doña Carlota (Puente de Vallecas) y en la actualidad en ignorado paradero, condenadas por lesiones; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 26, segundo; bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si no lo verifican, cuyo expediente está señalado con el número 316 de 1935.

4.638

GONZALEZ MENENDEZ, Francisco; domiciliado últimamente en la calle de Felipe Díaz, 15, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, condenado por lesiones; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, 2.º; a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.194; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.639

GORDILLO MORAN, Félix; de veintitún años, hijo de Amando y de Encarnación, domiciliado últimamente en la Avenida de Pablo Iglesias, número 26, 3.º, letra A, condenado por estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 634 de 1935.

4.640

LOPEZ RAPOSO, María, y Milagros Lozano Martín; domiciliadas últimamente en Fuencarral, para que el día 29 de Octubre, hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas nú-

mero 752; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13049

4.641

MANZANO SANCHEZ, Zacarias; domiciliado últimamente en la calle de San Joaquín, 10, y cuyo actual paradero se ignora, condenado por estafa; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6 de Madrid, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 65; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.642

MARTIN JIMENEZ, Antonio; se le cita para que el día 22 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10 de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 493; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13049

4.643

MUSOZ BARBA, Jesús, y Angela Mata Pino; se les cita para que el día 29 de Octubre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 495; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.644

MUNOZ GONZALEZ, María; hija de Antonio y de Ana, de veinticuatro años de edad, vendedora, natural de Madrid, soltera, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, con el fin de ser reconocida por el Médico forense de este Juzgado.

4.645

PUCHADES RODRIGUEZ, Eduardo; hijo de Mariano y de Consuelo, de veintitrés años de edad, natural de Méjico, soltero, empleado, domiciliado últimamente en la calle de Carnicer, número 10, segundo; se le cita para que el día 17 del corriente mes de Octubre, a las doce de la mañana, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 8, de Madrid, Secretaría de D. José Torres Santos, al objeto de asistir a la celebración de la vista prevenida en el artículo 977 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para sustanciar la apelación interpuesta contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal número 8 en juicio de faltas seguida por la de malos

(Continúa en la página 94.)

## MINISTERIO

## TRIBUNAL ECONÓMICO

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en

TRIBUNALES ECONÓMICOS ADMINISTRATIVOS	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresados	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con fallo confirmatorio	Con revocación de fallo
Central .....	1.944	148	2.092	90	»	23	17
Alava .....	2	1	3	»	1	»	»
Albacete .....	200	25	225	39	»	»	»
Alicante .....	35	19	54	15	»	»	»
Almería .....	326	40	366	37	»	»	»
Avila .....	61	10	71	»	»	»	»
Badajoz .....	1.163	52	1.215	50	»	»	»
Barcelona .....	267	46	313	36	14	»	»
Burgos .....	41	24	65	12	1	»	»
Cáceres .....	766	38	804	114	3	»	»
Cádiz .....	293	15	308	7	1	»	»
Castellón .....	23	7	30	5	1	»	»
Ciudad Real .....	232	31	263	22	»	»	»
Córdoba .....	542	50	592	31	»	»	»
Coruña .....	595	33	628	45	»	»	»
Cuenca .....	41	11	52	16	»	»	»
Gerona .....	10	1	11	4	»	»	»
Granada .....	436	38	474	22	4	»	»
Guadalajara .....	33	4	37	5	»	»	»
Guipúzcoa .....	9	3	12	2	2	»	»
Huelva .....	42	30	72	14	»	»	»
Huesca .....	31	25	56	17	»	»	»
Jaén .....	188	23	213	45	»	»	»
León .....	90	15	105	26	»	»	»
Lérida .....	5	7	12	3	2	»	»
Logroño .....	23	14	37	22	»	»	»
Lugo .....	89	31	120	11	»	»	»
Madrid .....	1.767	228	1.995	117	9	»	»
Málaga .....	150	26	176	27	4	»	»
Murcia .....	245	15	260	17	3	»	»
Navarra .....	1	2	3	»	1	»	»
Orense .....	100	47	147	43	»	»	»
Oviedo .....	135	15	150	19	»	»	»
Palencia .....	48	13	61	12	»	»	»
Pontevedra .....	130	76	206	34	»	»	»
Salamanca .....	55	18	73	19	»	»	»
Santander .....	86	5	91	11	»	»	»
Segovia .....	18	4	22	8	»	»	»
Sevilla .....	420	31	451	15	3	»	»
Soria .....	37	5	42	5	»	»	»
Tarragona .....	15	2	17	2	1	»	»
Teruel .....	107	2	109	6	1	»	»
Toledo .....	25	16	41	11	»	»	»
Valencia .....	798	360	1.158	41	1	»	»
Valladolid .....	14	16	30	14	1	»	»
Vizcaya .....	10	5	15	»	6	»	»
Zamora .....	23	24	47	13	»	»	»
Zaragoza .....	182	30	212	23	»	»	»
Baleares .....	32	2	34	1	1	»	»
Canarias.—Tenerife .....	15	3	18	4	»	»	»
Canarias.—Las Palmas .....	191	5	196	1	»	»	»
<b>TOTALES.....</b>	<b>11.911</b>	<b>2.193</b>	<b>14.104</b>	<b>1.133</b>	<b>60</b>	<b>23</b>	<b>17</b>

## DE HACIENDA

## ADMINISTRATIVO CENTRAL

provinciales durante el mes de Junio y los seis meses transcurridos del ejercicio de 1935.

Expedientes devueltos por no ser de competencia	A Informe de otros organismos	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes para el mes siguiente	Existencia en principio de ejercicio	Ingresados	TOTAL	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes en fin de período
7	2	139	1.953	1.736	947	2.683	730	1.953
»	»	1	2	2	6	8	6	2
»	»	39	186	200	72	272	86	186
»	»	15	39	59	87	146	107	39
»	»	37	329	294	187	481	152	329
»	»	»	71	61	43	104	33	71
2	»	52	1.163	1.196	298	1.484	321	1.163
»	»	50	263	281	329	610	347	263
»	»	13	52	491	108	599	547	52
»	»	117	687	774	136	910	223	687
»	»	8	210	191	80	271	61	210
»	»	6	24	48	36	84	60	24
»	»	22	241	282	91	373	132	241
»	»	31	561	543	154	697	136	561
»	»	45	583	748	230	978	395	583
»	»	16	36	31	145	176	140	36
»	»	4	7	11	9	20	13	7
»	»	26	448	438	139	577	129	448
»	»	5	32	16	49	65	33	32
»	»	4	8	18	11	29	21	8
»	»	14	58	50	89	139	81	58
»	»	17	39	16	77	93	54	39
»	»	45	168	333	200	533	365	168
»	»	26	79	134	139	273	194	79
»	»	5	7	11	29	40	33	7
»	»	22	15	53	114	167	152	15
»	»	11	109	37	166	203	94	109
16	»	142	1.853	1.418	1.059	2.477	624	1.853
»	»	31	145	151	149	300	155	145
3	»	23	237	335	79	414	177	237
»	»	1	2	2	5	7	5	2
»	»	43	104	48	194	232	128	104
»	»	19	131	88	121	209	73	131
»	»	12	49	31	95	126	77	49
»	»	34	172	104	249	353	181	172
1	»	20	53	55	122	177	124	53
1	»	12	79	100	56	156	77	79
»	»	8	14	11	25	36	22	14
»	»	18	433	356	223	579	146	433
»	»	5	37	2	54	56	19	37
»	»	3	14	29	26	55	41	14
»	»	7	102	71	70	141	39	102
»	»	11	30	27	61	88	58	30
»	»	42	1.616	482	1.424	1.906	290	1.616
»	»	15	15	31	87	116	103	15
»	»	6	9	14	33	47	38	9
»	»	13	34	4	97	101	67	34
»	»	23	189	220	154	374	185	189
»	»	2	32	31	26	57	25	32
»	»	4	14	12	27	39	25	14
»	»	1	105	64	66	130	25	105
30	2	1.265	12.839	11.740	8.453	20.193	7.354	12.839

tratos; bajo apercibimiento de que, si no compareciere, será celebrada sin su asistencia.

4.646 13039

SANCHEZ DEL SOL, Ambrosio; hijo de Manuel y de Juliana, de sesenta y un años de edad, natural de Valdemoro (Madrid), soltero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6 de Madrid, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, con el fin de ser reconocido por el Médico forense de este Juzgado.

13049

4.647

SANCHEZ JOFRE, José; domiciliado últimamente en la calle de la Corredera Baja, número 4, y cuyo actual paradero se ignora, condenado por ofensas a la moral; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6 de Madrid, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 952; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

8.047

ALMEIDA RODRIGUEZ, Juan; hijo de Juan y de Dolores, de veinticuatro años de edad, casado, de profesión jornalero, natural de Aucas y vecino de San Lorenzo; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con objeto de ingresar en las Cárceles del partido; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en

cumplimiento de orden de la Superioridad, librada en la causa número 304 de 1933, por hurto.

13035

8.048

ALMEIDA RODRIGUEZ, Ramón; hijo de Juan y de Dolores, de dieciocho años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, natural de Aucas y vecino de San Lorenzo; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con objeto de ingresar en las Cárceles del partido; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en cumplimiento de orden de la Superioridad, librada en la causa número 304 de 1933, por hurto.

13036

8.049

BALADRON SAN JOSE, Lorenzo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de ser oído en causa por quebrantamiento de condena número 348 de 1935, incoada a virtud de testimonio deducido del expediente para aplicación de la ley de Vagos número 12 de 1933, seguido contra el mismo.

13044

8.050

CORA CORDON, Manuel Antonio; soltero, pintor, de diecisiete años de edad, hijo de Arturo y Ana, natural y vecino de Orense; procesado por el delito de robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Audiencia provincial de Orense para constituirse en prisión, por virtud de la causa que se le sigue bajo el número 98 del año pasado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, con lo demás a que hubiere lugar en derecho.

13040

8.051

FERNANDEZ ALVAREZ, Angel; de treinta y ocho años de edad, hijo de Manuel y María, soltero, natural de Oviedo, Ingeniero, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Barquillo, número 42; procesado, por falsedad, en el sumario número 631 de 1930; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, antes del distrito del Congreso; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13038

8.052

MENDEZ CARRASCO, Francisco; natural de Sevilla, de estado casado, profesión albañil, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en dicha capital de Sevilla, calle Parras,

número 35; procesado por el delito de desobediencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Sevilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13046

8.053

PEÑA AGUILAR, José; de veintisiete años de edad, soltero, hijo de José y Consuelo, natural y vecino de Sevilla, de profesión panadero; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión provisional, sin fianza, decretada en el sumario número 441 de 1935, por delito de polizonaje.

13029

8.054

RODRIGUEZ GUERRERO, Juan; natural de Madrilejos (Toledo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en dicho pueblo de Madrilejos; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ser reducido a prisión.

13033

8.055

RONGA MORENO, Diego; cuyo domicilio, actual paradero y circunstancias se ignoran; comparecerá en término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente requisitoria en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", ante este Juzgado de instrucción de Baeza (Jaén) para constituirse en prisión, que le fué decretada, por auto de 26 de Junio último, en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción de Yeste bajo el número 29 de 1935, sobre hurto de caballerías, que se halla acumulado al que se sigue en este Juzgado con el número 68 del año actual; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13027

8.056

ROS PUCHE, Eloy; de veintidós años de edad, hijo de Antonio y Eloísa, soltero, natural de Vélez Blanco, y que dijo fijaba su residencia en Granada, posada de San Juan de Dios, de oficio carpintero, sin instrucción; procesado en causa del Juzgado de instrucción de Santafé número 36 de 1933, sobre robo; comparecerá ante el mismo, dentro de diez días, para ser reducido a prisión y práctica de diligencias.

13045

8.057

SEMONIOFF GARDEF, Georges; de veintidós años de edad, hijo de Simeón y María, soltero, natural de Sofía y vecino de Cádiz, de profesión mecánico; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión provisional, sin fianza, decretada en el sumario número 287 de 1933, por delito de quebrantamiento de expulsión, por la Sección primera de esta Audiencia provincial.

13030

8.058

BARRENA EGIDO, Florentino; hijo de Martín y de Victoria, natural de Tarazona (Soria), de veinticuatro años de edad, de oficio planchista y cuyas señas personales son: pelo negro, ojos azules, cejas al pelo, color sano, nariz larga, barba regular, boca regular; domiciliado últimamente en Barcelona, Pl y Margall, número 18, y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación para asistir a las maniobras de los montes de León en 7 de Septiembre del año anterior; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Transmisiones, de guarnición en El Pardo (Madrid), don Leonardo González Amador; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—El Pardo, 16 de Septiembre de 1935.—El Capitán Juez instructor, Leonardo González.

JG—3049

8.059

CEREJIDO MORANDEIRA, José; hijo de José y de Balbina, de dieciocho años de edad, de estado soltero, natural de Viobra, Ayuntamiento de Rubiana, provincia de Orense; avencinado últimamente en Santas Marías, provincia de León; comparecerá, en el término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto ante el Teniente de Artillería D. José Yanguas Grau, Juez instructor militar de esta plaza, que tiene su domicilio oficial en el Palacio de la Diputación provincial, con el fin de serle notificada la resolución de la Autoridad judicial de la División en la causa número 122 de 1934, en la que se acuerda el sobreseimiento provisional por lo que se refiere a este individuo, por el delito de rebelión militar; advirtiéndole que, caso de no comparecer en el plazo marcado, se le dará por notificado.—León, 30 de Septiembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, José Yanguas.

JG—3050

8.060

LAMBARRI Y BILBAO, Angel de; hijo de Santos y de Ignacia, natural de Santurce (Vizcaya), de cuarenta y un años de edad, de estado casado, de profesión moldeador; domiciliado últimamente en Santurce, en situación de prisión atenuada; señas personales: estatura 1,750 metros, color blanco, pelo castaño, ojos idem, nariz recta; procesado por el Juzgado militar número 5, de Bilbao, por rebelión militar; comparecerá, en el plazo de cinco días, ante el Comandante Juez instructor D. Fidel Pradal Valls, en la Caja de Recluta (Cuartel de Basurto); bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Bilbao, 26 de Septiembre de 1935.—El Comandante Juez, Fidel Pradal.

JG—3048

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### BADAJOZ

Don Rafael Goyeneche Maza, Juez municipal, Letrado de esta capital, en

funciones de instrucción del partido por sustitución reglamentaria del propietario.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 231 de 1935, por el delito de hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas gestiones para la busca y rescate de una pistola Astra número 3.382, sustraída del Cuartel de Monacho de la Compañía de Ametralladoras del primer Batallón del Regimiento de Infantería de Castilla número 16.

Y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado en unión de los autores de la sustracción o de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Badajoz a 28 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Rafael Goyeneche Maza.

### BAEZA

JO—13626

Don Rufino Caruana y Navarrete, Juez de instrucción de esta ciudad de Baeza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los individuos que se dirán, los cuales la tarde del día 14 del actual fueron vistos en el pueblo de Lupión, de este partido, llevando una garrucha gancha blanca, una vara de olivo, dos mantas a cuadros negros y blancos y unas alforjas de lona, y sobre las diez horas de indicada noche, saltaron las tapias del corral de la casa sita en la calle del Doctor Juan López, propiedad del vecino de dicho pueblo Juan Cuevas Muñoz, en unión de otro sujeto, cuyas circunstancias se ignoran. Los que al ser sorprendidos por el público y Guardia civil, se dieron a la fuga con dirección a Linares, dejándolos abandonado todo lo reseñado a más de una barrena con mango de madera y otros efectos, los que una vez conseguida su detención, serán puestos a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido, por tenerlo así acordado en la causa que instruyo, bajo el número 120 de 1935, sobre tentativa de robo.

#### Individuos que se citan.

Un individuo de unos cincuenta años, alto, recio, vistiendo blusa clara a listas.

Otro de unos treinta y cinco años, estatura regular, algo enjuto, vistiendo americana color pusa.

Y otro de unos treinta y dos años, estatura regular, más grueso que el anterior, vistiendo blusa obscura.

Dado en Baeza a 23 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. H. Lamberto Gutiérrez.—El Juez, Rufino Caruana.

JO—13028

### CAROLINA (LA)

Don Manuel Cabezado Astrain, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo

se tramita expediente a instancia de D. Domingo de Angulo y Goni, mayor de edad, y Registrador de la Propiedad jubilado, para la devolución de la fianza que tiene constituida para el desempeño de tal cargo; cuyo señor ha desempeñado los Registros de la Propiedad de Torrecilla de Cameros, Sarradón, Hinojosa del Duque, Vailanas, Lucena del Cid, Vélez-Málaga, Posada, Montilla, y por último, el de esta ciudad. Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 409 del Reglamento de la ley Hipotecaria, para que dentro del plazo en él marcado, todos aquellos que tengan que deducir alguna acción contra expresado Registrador presenten la oportuna reclamación, pues de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Carolina a 28 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Manuel Cabezado.

JC—983

### CASTELLON DE LA PLANA

En cumplimiento de lo mandado en carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario número 36 de 1932, sobre estafa, contra Tomás Miralles Ramos, por providencia de esta fecha el señor Juez de instrucción del partido ha acordado citar por medio de la prensa oficial al testigo propuesto por el ilustrísimo señor Fiscal Francisco Royo Bechillure, en atención a su ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de Octubre próximo, a las once horas, ante la Audiencia de esta capital a asistir en tal concepto a las sesiones del juicio oral de la causa antes dicha; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado testigo, se extiende la presente que firmo en Castellón de la Plana a 28 de Septiembre de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—13021

### CHINCHILLA

Don Federico Rodríguez Solano y Espin, Juez de instrucción de Chinchilla.

Por el presente edicto, se llama a D. Carlos de Vizuri Diaz, Oficial de Prisiones que prestó sus servicios últimamente en el Penal de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de cinco días comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en el expediente gubernativo que se instruye por hurto, a efectos de los números 2 y 5 del artículo 450 del Reglamento para el servicio de Prisiones.

Dado en Chinchilla a 29 de Septiembre de 1935.—P. S. M., el Secretario, Damián Cantero. El Juez, Federico Rodríguez.

JO—13032

### GIJÓN—ORIENTE

Don Luis Pérez y Pérez, Juez municipal Letrado, en funciones de primera instancia del distrito de Oriente, del partido de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio y se han promovidos por el Procurador D. José Na-

ría López Fombona, en concepto de pobre, en nombre y representación de doña Emilia García Sánchez, mayor de edad, casada, y vecina de esta villa, contra su esposo D. Manfredo de Diego Noval, domiciliado últimamente en Madrid, y hoy en ignorado domicilio; y habiendo sido admitida la demanda, se confirió traslado de la misma al demandado D. Manfredo de Diego Noval, por término de veinte días para personarse y contestar aquélla en forma legal a medio de Abogado y Procurador; bajo apercibimiento que, en otro caso, seguirá el juicio adelante sin más citarle ni oírle, y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma al demandado don Manfredo de Diego Noval, domiciliado últimamente en Madrid, y hoy en ignorado domicilio, libro el presente edicto, haciéndose constar que el término que se concede al demandado expresado comenzará a contarse desde la última publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" o "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Gijón a 26 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Aurelio Burgos.—El Juez, Luis Pérez.

JC—982

## ILLESCAS

Don Alberto Plaza Gamboa, Juez de Instrucción interino de Illescas.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se ha tramitado un sumario con el número 16 del corriente año, por malversación, contra Angel Raimundo García Ruiz, vecino y Cartero de Añover de Tajo, y se ofrece el procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a todas las personas que se consideren perjudicadas por mencionado hecho, que podrán ejercitarlas en la forma que determina la ley, emplazándose al efecto por término de diez días.

Dado en Illescas a 30 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. H., Pedro Olea.—El Juez, Alberto Plaza.

JO—13034

## LEON

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de Instrucción de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 190 del corriente año, por muerte de Jacinto Fierro Alonso, ocurrida en 22 de Junio último, en el pueblo de la Virgen del Candado, en el que se ha acordado ofrecer el procedimiento del artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por medio del presente, a su hijo Jacinto Fierro Fernández, ausente al parecer en América.

Dado en León a 17 de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, Enrique Iglesias Gómez.

JO—13037

## PALMA DE MALLORCA - CATEDRAL

Don Venancio Catalán Antón, Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, Rada y emplaza a Carlos García Solé,

de unos veinticinco años de edad, vecino de Barcelona y que tuvo relaciones amorosas con la joven, también vecina de dicha Ciudad Condal, María de la Luz Alfocea y Pozo, y que en Marzo último la trajo a Palma, a una casa de prostitución, induciéndola a que la ejerciera, maltratándola; cuyo paradero se ignora; procesado en sumario número 79 de 1935, que se le sigue por corrupción de la expresada menor, pues cuenta la edad de veintidós años, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Baleares, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso, conducirlo a la Prisión provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma a 27 de Septiembre de 1935. El Secretario, F. Espinar.—El Juez, Venancio Catalán.

JO—13041

## PAMPLONA

Don Luis Elio Torres, en funciones de Juez de Instrucción de Pamplona y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 218 de 1935, por hurto, la Audiencia provincial de esta capital, por auto de 25 del actual sobreseyó provisionalmente citado sumario, dejando sin efecto el procesamiento dictado en el mismo contra Ana Vels, hija de Pedro, de veintiocho años de edad, casada, natural de Marsella, y María Guis, hija de Gustavo y de Catalina, de treinta y ocho años de edad, natural de Arton (Francia), artistas de circo, cuyo paradero se ignora, ha acordado hacérselo saber por medio del presente.

También se hace constar que se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que para la busca y captura de las procesadas dichas se publicaron en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia en 24 y 23 del pasado mes de Agosto.

Pamplona, 28 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Julio Sáinz.—El Juez, Luis Elio Torres.

JO—13042

## PUERTO DE CABRAS

Don Lorenzo Castañeyra Schumann, Juez de Instrucción accidental de Puerto de Cabras y su partido.

Se hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de hoy, dictada en el sumario número 22 del año actual, que el 16 del presente mes desapareció en aguas del mar, en el sitio denominado Baja del Cangrejito, jurisdicción de Betamaasin, el vecino de Antigua, Pedro López Díaz, de veintiocho años de edad, casado con Carmen Torres Acosta, sin señas espe-

ciales. Y se previene a las personas que tengan noticias del paradero de aquél que deben ponerlo en conocimiento de este Juzgado; apercibiéndoles que, si no lo hacen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Puerto de Cabras a 21 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Francisco López.—El Juez, Lorenzo Castañeyra.

JO—13043

## ROA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 34 del corriente, sobre robo y violación de sepulturas, hecho ocurrido en la capilla particular del Caserío de Haza, término municipal de Haza, se ofrece el procedimiento y acciones civiles correspondientes al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los interesados y perjudicados Eduardo Arnaiz Abajo, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Duque de la Victoria, número 4, y a Ezequiel Arnaiz Abajo, cuyo domicilio se ignora.

Roa, 28 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

JO—12993

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En atención a haber sido reducido a prisión el penado Lorenzo Fernández Caballero, por virtud del sumario número 17, rollo 697 del año 1933, que por delito de infracción de la ley de Caza le fué seguido por este Juzgado, se dejan sin valor ni efecto legal alguno las requisitorias que contra aquél fueron expedidas con fecha 13 de Febrero de 1934, que fueron publicados en el Boletín Oficial de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", correspondientes a los días 2 y 15 de Marzo de 1934.

San Lorenzo del Escorial, 28 de Septiembre de 1935.—El Juez de Instrucción interino, José Pascual.—El Secretario, P. S., Manuel Montes.

JO—12995

## SANLUCAR LA MAYOR

El Sr. Juez de Instrucción de Sanlúcar la Mayor, por providencia de hoy, dictada en sumario que instruye, número 77 de este año, por hurto de una mula, ha acordado que mediante la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se cite al inculcado José Sánchez Díaz, conocido por José de la Cruz, de dieciocho años de edad, con domicilio en Sevilla, Barrio de Amate, calle 17, número 16, del que hace dos meses que falta, ignorándose su actual paradero, para que en tal concepto de acusado comparezca ante dicho Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de la inserción, al objeto de ser oído en el mencionado sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sanlúcar la Mayor, 27 de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.

JO—12996

## SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Por la presente cédula, y en cumplimiento de providencia dictada en el día de hoy en el juicio incidental promovido por doña Teresa Pajón Breijo, casada, mayor de edad y vecina de esta villa, en solicitud de que se la declare sobre para litigar con su marido don Jesús Villanovo Villanovo, ausente en la Habana, en ignorado paradero, sobre alimentos provisionales, se cita y emplaza al demandado para que en el término de nueve días comparezca en los autos y conteste a la demanda.

Santa Marta de Ortigueira, 21 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Manuel R. Salas.

JC—984

## SUECA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue con el número 80 de este año, sobre hurto, contra José Ripoll Soriano (a) "Cato", se cita por medio de la presente cédula al que se crea dueño de una bicicleta marca B. S. A., un tapabocas y una botella que contenía agua, sustraído todo por el mes de Mayo último, de un campo de este término municipal, situado cerca de la trilladora de D. Juan Artal; para que dentro de cinco días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento: bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sueca a 1.º de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. H., Salvador Graneu.

JO—12999

## VALENCIA—JUZGADO NUMERO 5

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 5, de esta capital, en proveído de esta fecha, dictada en el sumario número 321 del corriente año, sobre estafa, se cita a D. Antonio Arguindey Alonso, viajante, el cual estuvo hospedado en el Hotel "La Francesa", de esta capital, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este dicho Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de recibirle declaración o participe en la forma que estime más procedente cuál sea su actual domicilio; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Valencia a 27 de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial, P. S., Rafael Estrada.

JO—13001

## VALLS

Conforme a lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el ramo separado de situación dimanante del sumario que se instruye por este Juzgado con el número 8, rollo 199 de 1933, sobre estafas, contra Fulgencio Boluda Beluga, por el presente se hace saber haberse dejado sin efecto las requisitorias en sus méritos publicadas en 3 de Mayo de 1933, e insertas

en el "Boletín Oficial" de Barcelona y "Boletín Oficial" de la provincia de Tarragona, respectivamente, en 11 y 10 de Mayo de dicho año, y en la "Gaceta de Madrid" de 1.º de Julio del mismo año, al haber sido capturado y preso el expresado procesado rebelde.

Valls, 27 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Manuel Dueñas.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Joaquín Castro.

JO—13003

## VIGO—JUZGADO NUMERO 2

Don Rafael Delgado Iribarren, Juez de instrucción del número 2, del partido de Vigo.

Hace público: Que en este Juzgado y bajo el número 277 del corriente año, se instruye sumario por el delito de robo de alhajas y dinero, entre otros, a la institutriz alemana Frau Elisabeth Volbracht, cuyo actual paradero se ignora, habiéndose acordado por proveído de esta fecha, publicar el presente edicto a medio del que se ofrece el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a dicho perjudicado, a quien se cita para que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en dicho procedimiento.

Dado en Vigo a 24 de Septiembre de 1935.—El Juez, Rafael Delgado.—El Secretario, Luis Aranda.

JO—13005

## VILLALPANDO

Don Juan Esteban Romera, Juez de instrucción de esta villa de Villalpando y su partido.

En virtud del presente se cita y emplaza al procesado en causa número 38 de este año, por estafa, Felipe González Casado, domiciliado últimamente en San Miguel del Valle, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, a fin de constituirse en prisión e igualmente para notificarle el auto de conclusión del sumario y emplazarle ante la Audiencia provincial de Zamora; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Igualmente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndolo a disposición en el depósito municipal de esta villa.

Dado en Villalpando a 20 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Pedro Alvarez.—El Juez, Juan Esteban Romera.

JO—13006

## VITIGUDINO

Don Jerónimo Maillo Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza de presentación y comparecencia ante el Juzgado de instrucción de Vitigudino, para que cause tal comparecencia, durante el plazo de quinto día, siguiente al en que el presente aparece publicado en la GACETA DE MADRID, a Justino Mayor Martín, mataador de novillos, mayor de edad, con domicilio en Madrid, Vaiverde, 16, con el fin de recibirle declaración. Hevar a cabo el oportuno reconocimiento

médico del mismo, atender a su curación, en su caso, y demás procedente, a virtud de lo acordado en causa seguida en este dicho Juzgado, número 84 de 1935, por daños y otros hechos ocurridos en la villa de Lumbrales, en los últimos días de Agosto y primeros del actual; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Haciéndose por el presente las advertencias del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, respecto de dicho sumario al dicho Justino Mayor Martín "Saleri III".

Dado en Vitigudino a 28 de Septiembre de 1935.—P. S. M., el Secretario, Juan de Dios González.—El Juez, Jerónimo Maillo.

JO—13007

## BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En los autos de juicio de divorcio que luego se dirán, pendientes ante el Juzgado de primera instancia número 4, de los de esta ciudad y Secretaria del que suscribe, se ha dictado la siguiente

"Providencia: Juez, Sr. Eyré Varela. Barcelona, 27 de Septiembre de 1935.

Por devuelto cumplimentado el anterior oficio, que se unirá a los autos de su razón, por nombrado a D. Antonio Surós como Procurador en turno de oficio de D. Emilio Bacas Gabriel, hágase saber a ambos tal nombramiento, dándose además a éste en el acto de la notificación, nota del nombre y domicilio de aquél, se admite con arreglo a derecho la demanda de divorcio de dicho Sr. Bacas, que se substanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la ley de 2 de Marzo de 1932, y de la misma se confiere traslado con emplazamiento a la esposa doña Francisca Galván Pastor y al señor Fiscal, a fin de que dentro de veinte días improrrogables, comparezcan y la contesten, sirviéndoles de emplazamiento, la notificación de esta providencia y la entrega de copias de la demanda y documentos; se decreta la separación de los cónyuges y llévase a cabo el emplazamiento de la señora Galván, en atención a su situación de ignorado paradero, por medio de un edicto que, comprensivo de la presente resolución se fije en el sitio público y de costumbre de esta ciudad e inserte en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y en la "Gaceta de Madrid", y fórmese ramo separado para substanciar la demanda de pobreza del Sr. Bacas que se dedujo en escrito aparte, integrándose con los particulares prescritos en los artículos 747 y 748 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo mandó y firmó el señor Juez: day fe.—Eyré Varela.—Ante mí, José Molina."

Y para que sirva de notificación, citación y emplazamiento a doña Francisca Galván Pastor, de ignorado paradero, expido la presente que firmo en Barcelona a 27 de Septiembre de 1935. El Secretario, José Molina.

El infrascrito Secretario, certifico que el presente edicto se expide por ahora y sin perjuicio en concepto de oficio.

Barcelona, fecha anterior.

JC—974

En los autos de juicio de divorcio que luego se dirán, pendientes ante el Juzgado de primera instancia número 4, de los de esta ciudad y Secretaría del que suscribe, se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Eyre Varela. Barcelona, 26 de Septiembre de 1935.

Vista la ratificación que antecede y proveyendo al anterior escrito, se admite con arreglo a derecho la demanda de juicio de divorcio deducida por el Procurador D. Vicente Pifal, en representación de D. Miguel Calvo Gracia, la que se substancia por los trámites del declarativo de menor cuantía con las modificaciones establecidas en la ley de 2 de Marzo de 1932, y de la misma se confiere traslado con emplazamiento al Ministerio fiscal y a la esposa doña Francisca Miranda Arto, para que dentro de veinte días, comparezca y la contesten, sirviéndoles de emplazamiento la notificación de esta providencia y la entrega de copias de la demanda y documentos; se decreta la separación de los cónyuges y en atención a la situación de ignorado paradero de la esposa, llévase a cabo su emplazamiento mediante un edicto que se fije en el sitio público y de costumbre de esta ciudad e inserte en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña”, significándole quedan a su disposición en la Secretaría del que refrenda aquellas copias, y fórmese ramo separado para substanciar la demanda de pobreza del demandante Sr. Calvo, que se deduce por separado, integrándose con los particulares que previenen los artículos 747 y 748 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo mandó y firma el señor Juez; doy fe.—Francisco Eyre Varela.—Ante mí, José Molina.”

Y para que sirva de notificación, citación y emplazamiento a doña Francisca Miranda Arto, de ignorado paradero, expido la presente que firmo en Barcelona a 26 de Septiembre de 1935. El Secretario, José Molina.

El infrascrito Secretario, certifico que el presente edicto se expide por ahora y sin perjuicio en concepto de oficio.

Barcelona, fecha anterior.

JC—973

#### BARCELONA—JUZGADO NUM. 15

En los autos de juicio de divorcio promovidos por doña Blasa Muñoz González, contra D. José Luis de la Cruz de Val, ha sido dictada la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Espinosa.—Barcelona a 13 de Septiembre de 1935.

Por presentado el anterior escrito, únase con el documento que se acompaña, y en su vista se admite la demanda de divorcio formulada que se substanciará por los trámites prescritos en el artículo 46 de la ley de 2 de Marzo de 1932, y dése traslado al marido D. José Luis de la Cruz Doval, para que dentro del término de veinte días comparezca y conteste dicha demanda y formule, en su caso, reconvencción, traslado que se conferirá por medio de edictos que se insertarán en el “Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña” y “Gaceta de Madrid”, y en atención al ignorado paradero del

marido, y a que del matrimonio existe una hija menor de edad, dése igual traslado al señor Fiscal, y para la adopción de las medidas a que se refiere el artículo 44 de la mencionada ley, se señala el día 27 del que cursa, a las once horas.

Lo manda y firma el Sr. D. José Planas Mitats, Juez municipal suplente, accidentalmente de primera instancia del Juzgado número 15; doy fe.—José Planas Mitats.—Ante mí, Juan Comas.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a D. José de la Cruz Doval, libro el presente que firmo en Barcelona a 21 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Espinosa.

JC—975

#### BELMONTE

Don Miguel Cano Vivancos, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Belmonte y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de divorcio promovido por el vecino de Alconchel de la Estrella, Cristino Ruiz Aranda, el que ha promovido por separado demanda incidental de pobreza, en cuyos autos ha recaído la siguiente

Providencia: Juez, Sr. Cano Vivancos.—Belmonte, 28 de Septiembre de 1935. Dada cuenta, vista la demanda que antecede y documentos que a la misma se acompañan con sus copias, se tiene por parte al Procurador don Arsenio Alarcón Esteso en la representación que ostenta; entiéndanse con el mismo las sucesivas diligencias; se declaran de la competencia del que provee el conocimiento de aquella demanda, y en su consecuencia se admite a trámite; emplácese a la parte demandada con entrega de las copias simples del escrito y documentos, por término de veinte días, para comparecer y contestar, a tenor del artículo 46 de la ley de Divorcio e ignorándose el paradero de la demandada Adoración González Haro, hágase el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia, fijándose en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el del pueblo de Alconchel de la Estrella, de conformidad con el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Miguel Cano.—Ante mí, el Secretario judicial accidental, Gonzalo A. de Figueroa.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la demandada Adoración González Haro, de domicilio ignorado, se publica en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia, y se fija en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y el inferior de Alconchel de la Estrella; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Belmonte (Cuenca) a 28 de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial accidental, Gonzalo A. de Figueroa.—El Juez, Miguel Cano.

JC—976

Don Miguel Cano Vivancos, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Belmonte y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue incidente de pobreza promovido por el vecino de Alconchel de la Estrella, Cristino Ruiz Aranda, el que ha promovido por separado demanda de divorcio, en cuyos autos ha recaído la siguiente

Providencia: Juez, Sr. Cano Vivancos.—Belmonte, 28 de Septiembre de 1935. Por presentado la anterior demanda con los documentos y copias que se acompañan,

Se tiene por parte al Procurador señor Alarcón en la representación que ostenta; se confiere traslado de ella al señor Abogado del Estado y a la demandada Adoración González Haro, y no conociéndose su domicilio, se la citará por medio de edictos para que comparezca y conteste la demanda al igual que la otra parte en el término de nueve días improrrogables, entregándosele las copias del escrito y documentos, expidiéndose para ello exhorto al Juzgado de primera instancia de Cuenca, y en cuanto al otro, se tiene por hecha la manifestación.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Miguel Cano.—Ante mí, Gonzalo A. de Figueroa.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la demandada Adoración González Haro, de domicilio ignorado, se publica en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia, y se fija en los sitios públicos de costumbre en este Juzgado y el inferior de Alconchel de la Estrella; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararla el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Belmonte a 28 de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial accidental, Gonzalo A. de Figueroa.—El Juez, Miguel Cano.

JC—977

#### INCA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy dictada en los autos de juicio de divorcio que penden en este Juzgado, instados por el Procurador D. Mateo Dupuy, a nombre de Clara Vergel Sampol, vecina de Inca, contra su marido Ramon Martínez Zamora, de domicilio desconocido; se emplaza a dicho demandado Ramon Martínez Zamora, para que comparezca y conteste la indicada demanda de divorcio, proponiendo en su caso la reconvencción, dentro del término de veinte días; apercibiéndose que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a dicho demandado Ramon Martínez Zamora, por ser desconocido su domicilio, libro la presente para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, haciendo saber asimismo al repetido demandado, que las copias de demanda y documentos presentados, se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que firmo en Inca a 23 de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial, José M.ª Berná y Pérez.

JC—978

## PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

Don Venancio Catalán Antón, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado se ha deducido por el Procurador D. Lorenzo Celar, en representación de doña Josefa Soler Campomar, demanda de divorcio contra don José Puigserver Palmer, de ignorado paradero, dictándose la providencia, que dice:

“Palma, 21 de Septiembre de 1935. Por deducida la precedente demanda con los documentos con ella acompañados. Se tiene al Procurador D. Lorenzo Celar por parte en la representación que ostenta en méritos del nombramiento de oficio a su favor recaído, y entiéndase con él los sucesivos procedimientos. Se admite la demanda de divorcio que formula doña Josefa Soler Campomar, y se confiere traslado, con emplazamiento, a D. José Puigserver Palmer y al Excmo. Sr. Fiscal, a fin de que dentro del término de veinte días la contesten; bajo apercibimiento al Sr. Puigserver de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio en derecho procedente, y en atención a su ignorado paradero, emplácese por edictos, que se insertarán en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, fijándose ejemplares de edicto en sitios públicos de esta ciudad. Como medidas se acuerda que siga la separación entre ambos cónyuges, y se señala como domicilio de la actora el que actualmente tiene, calle de la Bonanova, número 4, primero, quedando en poder de la misma los tres hijos menores del matrimonio.

Al primer otrosí, a lo acordado; al segundo, a su tiempo; al tercero, dese cuenta con la demanda de pobreza.

Lo mandó y firma el Sr. D. Venancio Catalán Antón, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad; doy fe.—Venancio Catalán. Ante mí, Gonzalo F. Espinar.”

Y para que sirva de notificación, emplazamiento y apercibimiento a D. José Puigserver Palmer, se expide el presente en Palma de Mallorca a 23 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia, Venancio Catalán.

JC—930

## PALMA DE MALLORCA—LONJA

En méritos de lo acordado por este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad, en los autos, juicio de divorcio, promovidos por el Procurador D. Germán Ballester a nombre de doña Rosa María Ledesma Oliver, dado el ignorado paradero del marido demandado, D. Mateo Juan Seguí Canals, por medio de la presente cédula se le emplaza para que dentro del término de veinte días comparezca en los aludidos autos, personándose en forma, conteste la demanda formulada por su mujer y proponga, en su caso, reconvección; parándole el perjuicio a que hubiere lugar caso de no verificarlo.

Y para su fijación en los sitios públicos e inserción en el “Boletín Oficial” y “Gaceta de Madrid”, libro la presente cédula en Palma de Mallorca

(Balears) a 25 de Septiembre de 1935. El Secretario accidental, P. H., Miguel Massanet.

JC—981

## JUZGADOS MUNICIPALES

## FORTIA

Don Juan Moret Colomer, Juez municipal del pueblo de Fortia, partido judicial de Figueras, en la provincia de Gerona.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado anunciado para proveer el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en virtud de orden recibida de la Superioridad, se anuncia de nuevo su provisión a concurso libre, conforme dispone el Reglamento de 10 de Abril de 1873, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña”.

Los aspirantes deberán presentar en este Juzgado, y dentro del término expresado, sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas. Haciendo saber que este pueblo consta de 364 habitantes, y los haberes son los que señalan los Aranceles vigentes.

Fortia a 27 de Agosto de 1935.—El Juez, Juan Moret.

JO—13047

## MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 257 del año 1935, por lesiones, contra Carmen Barbero y Liria Pato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Mayo de 1935; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Barbero y Liria Pato, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Carmen Barbero y Liria Pato a las penas de seis días de arresto menor a cada una y al pago de las costas del juicio por iguales partes; y para que pueda llegar a conocimiento de las denunciadas Carmen Barbero y Liria Pato, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de las denunciadas Carmen Barbero y Liria Pato y les sirva de no-

tificación en forma, expido la presente para su inserción en la “Gaceta de Madrid”.

Madrid, 28 de Mayo de 1935.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 219 del año 1935, por amenazas, contra Ovidio Alonso Gallego, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Abril de 1935; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ovidio Alonso, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Ovidio Alonso Gallego a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Ovidio Alonso, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Ovidio Alonso y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la “Gaceta de Madrid”.

Madrid, 30 de Abril de 1935.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 143 del año 1935, por jugar a los prohibidos, contra Eduardo Jiménez Sánchez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Abril de 1935; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eduardo Jiménez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Eduardo Jiménez Sánchez, a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, quedando en comiso los objetos y la cantidad ocupados; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Eduardo Jiménez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en

el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Eduardo Jiménez y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 30 de Abril de 1935.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 1223 del año 1934, por lesiones, contra Gregorio García Martín, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Abril de 1935; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Gregorio García Martín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Gregorio García Martín, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Gregorio García Martín, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Gregorio García Martín y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 30 de Abril de 1935.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 75 del año 1935, por desobediencia, contra Eladia Brihuega Chicharro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Abril de 1935; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eladia Brihuega Chicharro, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Eladia Brihuega Chicharro, a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y para que pueda

llegar a conocimiento de la denunciada Eladia Brihuega Chicharro, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Eladia Brihuega Chicharro y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 30 de Abril de 1935.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 221 del año 1933, por amenazas, contra Enrique Pérez Caballero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Abril de 1935; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Pérez Caballero, de la otra, como denunciado, cuyo edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Enrique Pérez Caballero, a la pena de cien pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Enrique Pérez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Enrique Pérez Caballero, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 30 de Abril de 1935.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 136 del año 1935, por lesiones, contra Carmen Alonso, Lucía López y Mercedes Barreiro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Abril de 1935; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes:

de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Alonso, Lucía López y Mercedes Barreiro, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Lucía López García y a Carmen Alonso Barreiro, a las penas de diez días de arresto a la primera y a cinco a la segunda y al pago de las costas del juicio entre las dos, y se absuelve libremente a la denunciada Mercedes Barreiro Suárez; y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Lucía López García, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de las denunciadas Lucía López García y Mercedes Barreiro Suárez, y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 30 de Abril de 1935.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 58 del año 1935, por estafa, contra Enrique Rodríguez Martínez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Abril de 1935; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Rodríguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Enrique Rodríguez Martínez, a la pena de seis días de arresto menor, indemnización de catorce pesetas con cuarenta céntimos y al pago de las costas del presente juicio, siendo la indemnización a favor de Santiago Romero Moreno; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Enrique Rodríguez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Enrique Rodríguez Martínez, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 30 de Abril de 1935.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 175 del año 1935, por malos tratos, contra Fermín Suárez Martín, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Abril de 1935; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Fermín Suárez Martín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Fermín Suárez Martín, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Fermín Suárez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Fermín Suárez, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la “Gaceta de Madrid”.

Madrid, 30 de Abril de 1935.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 15 del año 1935, por hurto, contra Luis Forte, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Abril de 1935; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Luis Forte de la otra, como demandado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Forte a la pena de quince días de arresto menor, indemnización de 30 pesetas para Guillermo Trotter y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Luis Forte, notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en

el día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Luis Forte y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 30 de Abril de 1935.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 781 del año 1935, por hurto, contra Emilio Sánchez y Gregorio Mateos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Abril de 1935; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo vistos las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Emilio Sánchez y Gregorio Mateos de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Emilio Sánchez García y a Gregorio Mateos Castaño a la pena de quince días de arresto menor a cada uno, indemnización entre ambos de 24 pesetas para Mariana Botaro Raya y al pago de las costas del juicio por mitad.

Y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados Emilio Sánchez y a Gregorio Mateos, notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Emilio Sánchez García y Gregorio Mateos Castaño y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 30 de Abril de 1935.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 309 del año 1935, por hurto, contra Rufino Cordero Alfonso, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Julio de 1935; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Aquilino Sobrino Alvarez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rufino Cordero Alfonso de la otra, co-

mo denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Rufino Cordero Alfonso a la pena de tres días de arresto menor, indemnización de 40 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Rufino Cordero, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.”

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe, Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Rufino Cordero Alfonso, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 11 de Julio de 1935.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal número 6, por daños, contra Francisco Sánchez Sánchez, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado con fecha 28 de Mayo la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Sánchez Sánchez, Pilar San Julián de Lucas, Luisa Montejo de la Calle, Estanislao García Gómez Rey y Rafaela Núñez García a la pena de seis días de arresto menor a cada uno, indemnización entre todos de 40 pesetas para el Ayuntamiento de Madrid y pago de las costas del juicio por iguales partes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del número 6, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario certifico.—Santiago de la Escalera.”

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de Francisco Sánchez Sánchez, se expide la presente para su inserción en la “Gaceta de Madrid”.

Madrid, 28 de Mayo de 1935.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal número 6, por malos tratos, número 342, contra Pedro González, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado con fecha 25 de Junio la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Pedro González a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. don Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del número 6, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que yo, el Secretario, certifico.—Santiago de la Escalera.”

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de Pedro González, se expide la presente para su inserción en la “Gaceta de Madrid”.

Madrid, 25 de Junio de 1935.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal número 6, por malos tratos, número 399, contra Ramón Varela Curbera, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado con fecha 25 del mes de Junio la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Ramón Varela Curbera a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. don Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del número 6, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que yo, el Secretario, certifico.—Santiago de la Escalera.”

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de Ramón Varela Curbera, se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Junio de 1935.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal número 6, por jugar a los prohibidos, número 286, contra Julián Domingo Carrasco, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado con fecha 25 del mes de Junio la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Julián Carrasco a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. don Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del número 6, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que yo, el Secretario, certifico.—Santiago de la Escalera.”

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de Julián Domingo Carrasco, se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Junio de 1935.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado

municipal número 6, por lesiones, número 356, contra Petra Arroyo, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado con fecha 25 del mes de Junio la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Petra Arroyo a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. don Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del número 6, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que yo, el Secretario, certifico.—Santiago de la Escalera.”

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de Petra Arroyo, se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Junio de 1935.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal número 6, por escándalo, número 171, contra Francisco Díaz Griñón, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado con fecha 25 de Junio la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Eugenio Hernando Gómez, a Matilde Núñez Jeromín y a Francisco Díaz Griñón a la pena de cinco días de arresto menor, a cada uno, y al pago de las costas del presente juicio entre los tres.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. don Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del número 6, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que yo, el Secretario, certifico.—Santiago de la Escalera.”

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de Francisco Díaz Griñón, se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Junio de 1935.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal número 6, por lesiones, número 154, contra Luis López García, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado con fecha 25 de Junio, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Luis López García y a Juan Artolachipi Cabañas, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del presente juicio entre los dos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don

Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del número 6, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, del que yo, como Secretario, certifico.—Santiago de la Escalera.”

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de Luis López García, se expide la presente para su inserción en la “Gaceta de Madrid”.

Madrid, 25 de Junio de 1935.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal número 6, por lesiones, número 399, contra Angel Martín Martín y Dolores Sanz, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado con fecha 25 de Junio, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Angel Martín Martín, a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y se absuelve libremente a Dolores Sanz Anteportá.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del número 6, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico.—Santiago de la Escalera.”

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de Angel Martín Martín, se expide la presente para su inserción en la “Gaceta de Madrid”.

Madrid, 25 de Junio de 1935.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal del número 6, por estafa, número 350, contra Carmelo Almendro y Angel Tirado, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado con fecha 25 de Junio, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Carmelo Almendro Rivera y a Angel Tirado Rubio, a la pena de seis días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del presente juicio entre los dos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del número 6, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico.—Santiago de la Escalera.”

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de Angel Tirado Rubio, se expide la presente para su inserción en la “Gaceta de Madrid”.

Madrid, 25 de Junio de 1935.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal del número 6, por lesiones, número 120, contra Mercedes Niesta,

Francisca Aliaga y Esperanza Martínez, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado, con fecha 25 de Junio, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Mercedes Iniesta Pozas y a Francisca Aliaga Molina, a la pena de seis días de arresto menor a cada una y al pago de las costas del presente juicio entre las dos, y se absuelve libremente a la denunciada Esperanza Martínez.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del número 6, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico.—Santiago de la Escalera."

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de Mercedes Iniesta y de Francisca Aliaga, se expide la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 25 de Junio de 1935.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal del número 6, por lesiones y daños, número 323, contra Cecilio Dávila Fernández, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado, con fecha 25 del mes de Junio, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Cecilio Dávila Fernández a la pena de treinta pesetas de multa, indemnización a José Romo Lorenzo de quince pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del número 6, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico.—Santiago de la Escalera."

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de Cecilio Dávila Fernández, se expide la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Junio de 1935.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal número 6, por lesiones, número 397, contra Gregorio Alvarez Alvarez, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado, con fecha 25 del mes de Junio, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Gregorio Alvarez Alvarez a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del número 6, estando

celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico.—Santiago de la Escalera."

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de Gregorio Alvarez Alvarez, se expide la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Junio de 1935.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal del número 6, por amenazas, número 386, contra Margarita Martínez Aranda, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado, con fecha 25 del mes de Junio, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Margarita Martínez Aranda a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del número 6, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico.—Santiago de la Escalera."

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de Margarita Martínez Aranda, se expide la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Junio de 1935.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal del número 6, por daños, número 283, contra Arnon Jean, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado, con fecha 25 del mes de Junio, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Arnon Jean a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del número 6, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico.—Santiago de la Escalera."

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de Arnon Jean, se expide la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Junio de 1935.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal número 6, por daños, número 191, contra Gonzalo Villoria Montes, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado, con fecha 25 del mes de Junio, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Gonzalo Villoria Montes a la pe-

na de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, más indemnización de trece pesetas para la Compañía Metropolitana de Madrid.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del número 6, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico.—Santiago de la Escalera."

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de Gonzalo Villoria Montes, se expide la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Junio de 1935.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

JO—13048

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 36 de orden del año 1935, contra Benito Bermúdez Folgueira, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Abril de 1935: el señor Juez municipal del número 7, D. Rafael López de Haro y Puga; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Benito Bermúdez Folgueira, cuyas demás circunstancias personales ya constan.

Fallo que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, al denunciado Benito Bermúdez Folgueira; y se sobresee libremente el procedimiento por lo que respecta a los daños causados en el coche automóvil propiedad de D. Bernardino Martínez, al cual, en atención a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquese la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y que sirva de notificación en forma a D. Bernardino Martínez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

JO—13051

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 633, seguido en este Juzgado contra Hilario Soriano Vellana, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 24 del mes de Septiembre y año de 1935: D. Fernando Vela Ordoño, Juez municipal suplente número

10; vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Hilaria Soriano Villena,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Hilaria Soriano Villena, en rebeldía, a la pena de cincuenta pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; notificándosele esta sentencia a la referida denunciada por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela Crespo.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Hilaria Soriano Villena, expido la presente en Madrid a 25 de Septiembre de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 154, seguido en este Juzgado contra Julián Rozas Quintana, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 26 del mes de Septiembre y año de 1935; D. Fernando Vela Crespo, Juez municipal suplente número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julio Rozas Quintana,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julián Rozas Quintana a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en la prisión, y al pago de las costas del juicio; poniéndose esta sentencia, una vez que sea firme, en conocimiento del señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes; notificándosele esta sentencia al referido denunciado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela Crespo.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Julián Rozas Quintana, expido la presente en Madrid a 27 de Septiembre de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 735 seguido en este Juzgado contra Jesús Mora Ortega, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 26 del mes de Septiembre y año de 1935; D. Fernando Vela Crespo, Juez municipal suplente número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jesús Mora Ortega,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Mora Ortega a la pena de diez días de arresto, que

cumplirá en la prisión, y al pago de las costas del juicio; notificándosele esta resolución al referido denunciado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela Crespo.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Jesús Mora Ortega, expido la presente en Madrid a 27 de Septiembre de 1935. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 815, seguido en este Juzgado contra José Pérez Pons, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 13 del mes de Agosto y año de 1935; D. Fernando Vela Crespo, Juez municipal suplente número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Pérez Pons,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, en rebeldía, José Pérez Pons, a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en la Prisión Celular, y al pago de las costas del juicio; notificándosele esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, y una vez firme comunicarse al Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela Crespo.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a condenado José Pérez, expido la presente en Madrid a 21 de Septiembre de 1935.—El Secretario suplente (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 465-1935 seguido en este Juzgado contra Samuel Tébar García y Ascensión López, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 6 del mes de Agosto y año de 1935; D. Fernando Vela Crespo, Juez municipal suplente número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan, Samuel Tébar García y Ascensión López Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Samuel Tébar García y Ascensión López Sánchez, en rebeldía, a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas, por mitad, y reprensión; notificándoseles esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela Crespo.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a los condenados Samuel Tébar García y Ascensión López, expido la presente en Madrid a 21 de Septiembre de 1935.—El Secretario suplente (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 607-1935, seguido en este Juzgado contra Timoteo Peña, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 13 del mes de Agosto y año de 1935; D. Fernando Vela Crespo, Juez municipal suplente número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Timoteo Peña,

Fallo que debo condenar y condeno, en rebeldía, al denunciado Timoteo Peña a la pena de 25 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto correspondiente; y notifíquese la sentencia por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela Crespo.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al condenado Timoteo Peña, expido la presente en Madrid a 21 de Septiembre de 1935.—El Secretario suplente (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 441-1935 seguido en este Juzgado contra José Jiménez Ruiz, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 30 del mes de Julio y año de 1935; D. Fernando Vela Crespo, Juez municipal suplente número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Jiménez Ruiz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Jiménez Ruiz a la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en la Prisión Celular, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a las partes por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela Crespo.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a José Jiménez Ruiz y Clodoalda Cerrillo y Bermúdez, expido la presente en Madrid a 21 de Septiembre de 1935. El Secretario suplente (ilegible).